



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 06 de Diciembre de 2024

EDICION N° 11.179

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
Provincia del Chaco
SECRETARIA GENERAL

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo
RESOLUCION N° 2024-1867-23-1 de fecha 28/11/2024

Hugo Dardo Dominguez
Ministro

s/c

E:06/12 V:09/12/2024

JUDICIALES

EDICTO: La Dra. FILIPCHUK MONICA MARISEL, Juez Civil y Comercial N°1, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de PASSERO, ALBERTO ANDRES, D.N.I N°13.179.537, a fin de hacer valer sus derechos en autos "**PASSERO, ALBERTO ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°1782/2023, Juzgado Civil y Comercial N°1, Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco. - Fdo. FILIPCHUK MONICA MARISEL, Civil y Comercial N°1.- 28 de noviembre de 2024.-

Alvaro E. Moore Martínez
Secretario Provisorio

R. N°:208.371

E:06/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1, Secretaría N° 1, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, PB, Resistencia-Chaco, se cita por UN (1) día herederos y acreedores de la causante la Sra. DIAZ, VICTORIA BEATRIZ D.N.I. n° 10.408.750 para que durante el plazo de TREINTA DIAS, comparezcan a hacer valer sus derechos sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 672 inc. 1 de la Ley 2559-M", en autos caratulados "**DIAZ, VICTORIA BEATRIZ S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte N° 10712/24 que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento, de ley. Resistencia, 22 de OCTUBRE de 2024. -

Romina Dalila V. Sánchez
Secretaria

R. N°:208.374

E:06/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: En el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de esta Ciudad, a cargo de la Dra. CACERES BEATRIZ ESTER, Secretaría N° 11, sito en calle Güemes N°609, de esta Ciudad, en la causa N°3818/23, caratulada: "**CUBERLI, ROBEN GERMAN C/ MELGAREJO, MONICA ELISABETH S/ EJECUTIVO**", se ha ordenado, atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal la publicación de edictos por dos (2) día/s en el Boletín Oficial y un diario local (art. 2340 C.C.C. y 672 inc. 2) C.P.C.C.), a fin de notificar MONICA E. MELGAREJO, D.N.I. N° 25.279.090 de la siguiente resolución dictada en autos: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra MONICA E. MELGAREJO, D.N.I. N° 25.279.090 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (52) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: ALEJANDRO MANUEL BRITZ y MARIA LUCIA DIAZ COLODRERO, en las sumas de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$47.200,00), como patrocinantes, a cada uno respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. Nrcn las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE , PROTOCOLICESE. Resistencia, 11 de noviembre de 2024.-

Carlos Soria

Secretaria

R. N°:208.378

E:06/12 V:09/12/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaría autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante MARIA LILIA, DEL GIORGIO, D.N.I. N° 0.600.814, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**DEL GIORGIO, MARIA LILIA S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte N° 2949/2024-1-P. Resistencia (Chaco), 28 de Noviembre de 2024.-

Vanina Mariel Ghidini Moises

Secretaria

R. N°:208.376

E:06/12/2024

—>*<—

EDICTO: La Dra. Alejandra Edith Marcón, Juez Suplente a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Paraguay N° 449, 1° Piso, de esta ciudad, en los autos caratulados: "**MARTINEZ, DELIO Y RODRIGUEZ, MYRIAN ANGELA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 429/2022-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por los causantes: Delio Martínez, M.I. N° 7.901.796, y C.I. N° 239.456 y Myrian Angela Rodríguez, D.N.I. N° 5.584.151, para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 28 de Noviembre de 2024.-

Diego Ariel Maldonado

Secretario

R. N°:208.377

E:06/12/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. Oscar R. Lotero, Juez de Paz Letrado N°1, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Ines R.E. García Plichta, sito en calle Brown N° 249 Piso 1, Resistencia, Chaco, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los Arts. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 672 del C.P.C.C., emplazándolos por un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario dejado por el causante Sra. MONICA RAQUEL GOMEZ,17.251.983, en los autos caratulados: "**GOMEZ MONICA RAQUEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", Expte. N° 1782/24. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (Art. 2298 del Código Civil y Comercial de la Nación.) Publíquese por un (1) día. - Secretaria, 29 de NOVIEMBRE de 2024.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R. N°:208.379

E:06/12/2024

—>*<—

EDICTO: Orden del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras PECQ, sito en calle 25 De Mayo N° 338 5° Piso, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. MARCELO DARIO GAUNA, Juez, Secretaría a cargo de la actuante, HACE SABER por DOS (2) días, autos: "**CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CORBALAN, CECILIA ELENA S/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte.N°1301/24, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA, CON BASE,

CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 13 de Febrero de 2025, a la hora 17,00,"en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, UN VEHICULO AUTOMOTOR, MARCA CITROEN; TIPO SEDAN 5 PUERTAS; MODELO C3 VTI 115 FEEL AM21; MARCA DE MOTOR CITROEN; NUMERO DE MOTOR 10DG090123480; MARCA DE CHASIS CITROEN; NUMERO DE CHASIS 935SLNFPOMB520515, AÑO 2021 DOMINIO AE830QR. BASE: \$ \$25.179.341,00, de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se subastará sin base alguna. DEUDAS: Se desconoce el domicilio de radicación, en caso de existir deudas, las mismas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultan Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Presidencia Roque Sáenz Peña, Secretaria, 26 de noviembre de 2024.-

Dra. Maria Sandra Varela

Secretaria

R. N°:208.381

E:06/12 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Letrado de Sáenz Peña - Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Doña ALCIRA TERESA FARIAS D.N.I. N° 5.416.102 para que hagan valer sus derechos en autos: **'FARIAS ALCIRA TERESA S/ SUCESORIO'** Expte. N° 937 - Año 2024. - Secretaría, 29 de noviembre de 2.024.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°:208.383

E:06/12/2024

>*<

EDICTO: El Sr. Juez de Paz Letrado N° 1, Dr. Oscar R. Lotero, Secretaria Provisoria, Dra. Sheila Pamela Ojeda Zamora, sito en Brown N° 249, 1er piso cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establece los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C. EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores del Sr. FULGENCIO ANTONIO, MAIDANA, DNI N° 7.427.668, que se crean con derecho al haber hereditario, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedida al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2298 Código Civil Y Comercial de la Nación). Dicha situación fue ordenada en los autos caratula dos: **"MAIDANA FULGENCIO ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTAO"**, Expte N° 43547/22. DR OSCAR R. LOTERO. Juez. DRA. SHEILA PAMELA OJEDA ZAMORA. Secretaria Provisoria. Juzgado de Paz Letrado N° 1. Resistencia. Provincia del Chaco, 15 de Diciembre de 2023.-

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

R. N°:208.386

E:06/12/2024

>*<

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° FERNANDEZ GREGORIA D.N.I. N° 13.309.617, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante CARLOS ALEJANDRO, VERA, M.I. N° 8306540, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: **"VERA, CARLOS ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° 1443/2024-1-P. Resistencia, 5 de Noviembre de 2024.

Oscar Raúl Lotero

Juez de Paz Letrado

R. N°:208.388

E:06/12/2024

>*<

EDICTO: "La Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral de la Sexta Circunscripción Judicial, sito en calle Vázquez esquina Padre Holzer - 1 Piso de la ciudad de Juan José Castelli, CITA POR UN (1) Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS a los Herederos y Acreedores de DON LAZARO GARAY, M.I. N° 7.441.754 y Doña PONCE RAMONA IGNACIA, M.I. N° 4.191.697, para que hagan valer sus derechos en autos: **"GARAY, LAZARO Y PONCE, RAMONA IGNACIA S/SUCESION AB-INTESTATO"** EXPTE N° 427/2024-6C, bajo apercibimiento de Ley". J.J. CASTELLI, CHACO, 28 de Octubre de 2024.-

Dra. Maria Evelyn Carrasco

Secretaria

R. N°:208.390

E:06/12/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Maria Eugenia BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, Primer Piso, ciudad, en autos: **"BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A. C/ MONTAÑA, FRANCO ALEJANDRO S/ SECUESTRO PRENDARIO"**, Expte. N° 8163/24, cita por cinco (5) días al Sr. FRANCO ALEJANDRO MONTAÑA, D.N.I. 40.173.421, a que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de continuar el trámite de la causa.- Para

su recaudo se transcriben las resoluciones que ordenan el presente: 7//sistencia, 14 de noviembre de 2024... citase al Sr. FRANCO ALEJANDRO MONTAÑA, DNI N° 40.173.421, por Edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un Diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de continuar con el trámite de la causa. Not. - Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES. Jueza - Juzg. C. y C. N°4." Resistencia, 26 de noviembre de 2024.-

Dra. Mónica D. Sanabria
Secretaria Provisoria

R. N°:208.389

E:06/12 V:09/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: "La Dra. NATALIA SOLEDAD GREPO, Juez - Juzgado de Paz Primera Categoría Especial de la ciudad de Tres Isletas, CITA POR UN (1) Y EMPLAZA POR TREINTA (30) DÍAS a los Herederos y Acreedores de DON MADONA AGUSTIN OMAR DNI N° 16.704.074, para que hagan valer sus derechos en autos: "**MADONA AGUSTIN OMAR S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte N° 241/2024, bajo apercibimiento de Ley". Tres Isletas, Chaco, 13 de Septiembre de 2024.-

Dr. Jesús José Amarilla
Secretario

R. N°:208.391

E:06/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con Carácter Letrado, a cargo de la DRA. DOLLY LEONTINA FLORES, de la ciudad de Villa Angela - Chaco , Sitio en calle Lavalle N ° 232 -Planta baja (ala sur)- , cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días, a herederos y acreedores de Don FLORENTIN, ALEJANDRO D.N.I. N° 7.421.352 y Doña DELMONTE, SANTA D.N.I. N° 03.536.393, para que hagan valer sus derechos en autos "**FLORENTIN, ALEJANDRO Y DELMONTE, SANTA S/ JUICIO SUCESORIO** " EXPTE 626/24 .- bajo apercibimiento de ley. PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL POR UN (1) DÍA -Secretaria, 27 de noviembre de 2024.-

Dra. María Verónica Aguirre
Secretaria Provisoria

R. N°:208.393

E:06/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. ROMINA MILENA MARKUS- JUEZ DE PAZ SUPLENTE Juzgado de Paz Letrado V. Angela-Chaco- JUZGADO DE PAZ de la Tercera Circ. Judicial de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, de la Tercera Circunscripción, Sitio en calle Lavalle N° 232, Villa Ángela, en autos 499/24 **BODACH IDA MARIA E INNOCENTE JULIO ARTURO S/ JUICIO SUCESORIO** "Publíquese EDICTOS por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación en la Provincia, CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Doña BODACH, IDA MARIA, D.N.I. N° 6.585.130 y DON INNOCENTE, JULIO ARTURO, D.N.I. N° 7.405.704, para que lo acrediten en el término de TREINTA (30) DIAS posteriores a la última publicación bajo apercibimiento de ley, los que deberán ser suscriptos por secretaria actuante (art. 52 inc. 3 CPCCh).- /Ila Angela, Chaco, 25 de octubre de 2024. - DRA. ROMINA MILENA MARKUS JUEZ DE PAZ SUPLENTE Juzgado De Paz Letrado-V. Angela-Chaco- JUZGADO DE PAZ. Villa Angela, Chaco, 01 de noviembre de 2024.-

Celia Vanesa Gutierrez
Secretaria

R. N°:208.394

E:06/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Enrique Walter Suarez, Juez, a cargo del Juzgado de Paz y Faltas de la Localidad de La Leonesa, sito en Avda. Mariano Moreno N° 13, Localidad La Leonesa, Departamento Bermejo, Secretaría Provisoria, N° 1, a cargo de la Dra. Analía Verónica Alvarez. Publíquese Edictos citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y Art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDOLOS a presentarse dentro del término de UN (1) MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario. Implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art. 2289 C.C.y C de la Nación), de los causantes: Verón Celestino, D.N.I. N° 5.080.191, y Acosta María Alicia, D.N.I. N° 5.416.012, bajo apercibimiento de Ley, en los autos caratulados: "**VERON, CELESTINO y ACOSTA MARIA ALICIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 1601/24. La Leonesa, Chaco, 03 diciembre de 2024.-

Dra. Analía Verónica Alvarez
Secretaria

R. N°:208.396

E:06/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MIRIAM RAQUEL MORO -Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N°22-, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**ORTIZ, PAOLA LILIAN C/ BAEZ MARIA ANGELICA Y/O SUCESORES S/ ESCRITURACION**" Expte. N° 11681/2018-1-C, CITA en los términos dispuestos por los art. 163 y 164, a los herederos de la Sra. BAEZ MARIA ANGELICA, D.N.I. N°: 5.416.125, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación

del lugar de su último domicilio, emplazándolos por DIEZ (10) días a fin de que tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. Resistencia, 22 de Noviembre del 2024.

Valeria Alejandra Turtola

Secretaria

R. N°:208.397

E:06/12 V:09/12/2024

— >*< —

EDICTO: Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Segunda Nominación, a cargo de la Dra. GABRIELA ELIZABETH ESPER, Juez, Secretaría N° 12, sito en calle Güemes N° 609, de esta ciudad de Resistencia, HACE SABER por dos (2) días, autos: "**VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ZARATE JOSE MARTIN s/ EJECUCION PRENDARIA**" Expte N° 5039/2023-1-C, que el MARTILLERO HUGO GUILLERMO BEL, matricula profesional N° 358, rematará utilizando las modalidades de pago prevista expresamente en el portal de subasta judiciales electrónicas, y al mejor postor, durante 10 días corridos desde el día 10 de diciembre 2.024, a las 08:00 hs., finalizando el día 19 de diciembre del 2.024 a las 08:00 hs., en el estado en que se encuentra, UN AUTOMOTOR MARCA VOLKSWAGEN, MODELO GOL TREND 1.6 MSI, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, AÑO 2.017, MOTOR VOLKSWAGEN N° CFZR98580, CHASIS VOLKSWAGEN N° 9BWAB45U8HT073294, DOMINIO AB218YV. BASE \$2.701.410,29. Se establece un monto incremental de \$500.000,00, hasta llegar a la suma de \$5.000.000,00, luego de \$100.000,00 hasta llegar a la suma de \$7.000.000,00, a partir de esta última suma el monto incremental será de \$20.000,00. CONDICIONES: contado y mejor postor. DEUDAS: Municipalidad de Fontana \$62.296,15 al 26/11/24 con más recargo a la fecha de pago. Registro de la Propiedad Automotor (Formulario 13D): \$3.022,92. Todas las deudas a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. EXHIBICION: días 10/12/2024 al 18/12/2024 de 8 hs a 12 hs y de 16 hs a 20 hs, en calle Roque Sáenz Peña N° 570, sede del Colegio de Martilleros del Chaco. INFORMES: Martillero actuante en calle López y Planes N° 1.001, de esta ciudad, celular 362-4660617, Email pollobel@hotmail.com. Resistencia, 04 de diciembre de 2.024.

Verónica Antonelli Roch

Secretaria Provisoria

R. N°:208.398

E:06/12 V:09/12/2024

— >*< —

EDICTO: EL DR. HUGO ORLANDO, AGUIRRE, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL Secretaría Única a Cargo de la Dra. ASTRID ROCHA sito en calle Lavalle N° 232 1° piso (Ala Norte) Correo juzcivil1.va@justiciachaco.gov.ar, TEL CEL 3735 632941. Cita Por 1 (Un) Día y Emplaza por 30 (Treinta) Días corridos a partir de la última publicación citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por los causantes KRAVACEK, PABLO D.N.I N° 14.019.617 y MIÑO, ANA MARIA D.N.I. N° 13.579.348 para que dentro de treinta días lo acrediten y deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. En Autos Caratulados "**KRAVACEK, PABLO y MIÑO, ANA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 1002/24.- Bajo Apercibimiento de Ley. Villa Angela, 29 de noviembre de 2024.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:208.399

E:06/12/2024

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, a cargo de la Dra. TELLIER, GISELA NOEMI, Secretaria autorizante, sito en calle Uruguay N° 635, 1° piso, ciudad, se publicará por un día (1) en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. BALDOVINO LUIS FERNANDO, DNI N° 3.565.218 y la Sra. EUSTAQUIA RIVEROS, MI N° 92.085.960, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: "**BALDOVINO, LUIS FERNANDO Y RIVEROS, EUSTAQUIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 337/2024-5-C. Gral. José de San Martín, Chaco, 23 de septiembre de 2024.-

Gustavo Juan Dib

Secretario

R. N°:208.400

E:06/12/2024

— >*< —

EDICTO: Dra. Silvia C. Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2, Secretaria autorizante, sito en Calle Brown N° 249 2° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos que se crean con derecho al haber hereditario del causante FERNANDO CARLOS, CAZORLA, D.N.I. N° 5.165.620, implicando dicha citación para los herederos intimación a aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**CAZORLA, FERNANDO CARLOS S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte N° 3038/2024-1-P. Resistencia (Chaco), 3 de Diciembre de 2024.-

Marta Leticia Itatí Sena

Secretaria

R. N°:208.402

E:06/12/2024

EDICTO: DR. TROTTI RAFAEL MARTIN - Juez del Juzgado Civil y Comercial N°20 de la ciudad de Resistencia Chaco, con domicilio en calle AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: II piso 2 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza a HEREDEROS y ACREEDORES de Sr. MIGUEL ANGEL BARRIOS, D.N.I. N°11.905.403, por edictos que se publicaran por UN DIA (1) día en el Boletín Oficial y Diario local, para que dentro de TREINTA (30) DÍAS que se contará a partir de la última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, en autos: "**BARRIOS, MIGUEL ANGEL S/ SUCESION ABINTESTATO**" - Expte. N°12076/2024-1C.- 03 de diciembre de 2024.-

Julieta Melisa Ríos

Secretaria

R. N°:208.405

E:06/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Sra. Juez, Ana Mariela Kassor, sito en Av. Laprida 33, Torre I, Resistencia, cita a herederos y acreedores del Sr. FLORES SERGIO DAVID D.N.I. N° 29.187.544, por un (1) día, en el Boletín Oficial y en un (1) diario de amplia circulación, para que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos sobre los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**FLORES, SERGIO DAVID S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°11733/2024-1-C. Resistencia, 14 de noviembre de 2024.-

Andrea Silvina Cáceres

Secretaria

R. N°:208.406

E:06/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dra. BARRANCO CORTÉS, MARÍA EUGENIA, juez, del JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 4 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, Piso 1, Ciudad de Resistencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA DE LOS ANGELES SOSA, D.N.I. N° 21.978.504, para que dentro del plazo de UN (1) MES a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "**SOSA, MARIA DE LOS ANGELES S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N°11774/24. Resistencia, 03 de diciembre de 2024.-

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria

R. N°:208.407

E:06/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MARÍA EUGENIA BARRANCO CORTÉS, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre II Piso 1, Ciudad, CITA por UN (1) DIA y emplaza por UN (1) MES, a herederos y acreedores de Doña ANA MABEL GOMEZ M.I. 13.123.103 y Don DANIEL ROJAS M.I. N° 11.317.596, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma, los días se computarán corridos y se iniciará ese computo a partir del día siguiente a la última publicación (Art. 672, inc. 2 del C.P.C.C.); en los autos caratulados: "**GOMEZ, ANA MABEL Y ROJAS, DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE. N° 12.033/24.- Rcia., 03 de diciembre de 2024.

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria

R. N°:208.408

E:06/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre II, Piso 2°, Ciudad, CITA por UN (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) DIAS a los que se consideren con derecho a la herencia de Doña DOMINGA SANCHEZ M.I N° 2.937.562, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, y para que en igual plazo acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los tenga por aceptada la misma, los días se computarán corridos y se iniciará ese computo a partir del día siguiente a la última publicación; en los autos caratulados: "**SANCHEZ, DOMINGA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 10.651/24. Rcia., 02 de Diciembre de 2024.-

Julieta Melisa Ríos

Secretaria

R. N°:208.409

E:06/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. RAFAEL MARTÍN TROTTI, JUEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Vigésima Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre II, Piso 2, Ciudad, CITA por DOS (2) DIAS y EMPLAZA por DIEZ (10) DIAS al Sr. KEVIN FACUNDO DOS SANTOS, D.N.I N° 40.177.736, a fin de que tome intervención en estos actuados, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente, en los autos caratulados: "**PINTO, MARINA IVANA C/ MOLINA, YAMILA AILEN Y/O DOS SANTOS, KEVIN FACUNDO Y/O CONTRA QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUARIO Y/O USUFRUCTUARIO Y/O CIVILMENTE RESPONSABLE DEL**

VEHÍCULO AUTOMOTOR DOMINIO COLOCADO AE070GY, MARCA RENAULT, MODELO DUSTER OROCH 2.0 S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC. DE TRANSITO", EXPTE. N° 5.832/24.- Resistencia, 30 de octubre de 2024.-

Julieta Melisa Ríos

Secretaria

R. N°:208.410

E:06/12 V:09/12/2024

— >*< —

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, sito en calle Brown N° 249, 1° Piso de esta ciudad de Resistencia, cita por un (1) día en un diario local y en el Boletín Oficial y emplaza por el término de un (1) mes posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante LUISA HERMINIA DE LA FUENTE, M.I. N° 11.354.512, implicando dicha citación para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**DE LA FUENTE, LUISA HERMINIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2667/2024-1-P. Resistencia, de diciembre de 2024.

Oscar Raúl Lotero

Secretario

R. N°:208.411

E:06/12/2024

— >*< —

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial. N° 2, a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, sito en calle Lavalle 232-1° piso, de la Ciudad de Villa Angela, Provincia del Chaco, cita y emplaza por un (1) día a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEDRO BUTINSKY, M.I. N° 7.512.348, para que en el término de TREINTA (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en Los autos: "**BUTINSKY PEDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 889/24. Villa Angela, 25 de noviembre de 2024.

Verónica Inés Mendoza

Secretaria

R. N°:208.413

E:06/12/2024

— >*< —

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO Juez; RAUL ALBERTO JUAREZ, Secretaria autorizante a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia. Chaco se dispuso a librar la presente a fin de que se citase a la ejecutada ESQUIVEL CAMILA ANTONIA N° 36.973.296. por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Not.- Dr. RAUL, A. JUAREZ Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaria N° 2 Juez de Paz Letrado N° 1 Juzgado de Paz Letrado N° 1 presente documento fue firmado electrónicamente por: LOTERO OSCAR RAUL, DNI: 20939021, JUEZ DE PAZ LETRADO en autos caratulados: "**MAZO DIEZ, BLANCA ELIZABET C/ESQUIVEL, CAMILA ANTONIA S/ COBRO DE PESOS -PROCESO ANTE JUST. DE PAZ** Expte. N° 332/23 - RESISTENCIA, 5 de marzo de 2024.-

Dr. Raúl Alberto Juárez

Secretario

R. N°:208.414

E:06/12/2024

— >*< —

EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez, Secretaria autorizante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco se dispuso a librar la presente a fin de que se citase Citase a la ejecutada SERRANO, MERCEDES LEONOR. D.N.I. N° 23.126.957 por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa. bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Not.-. Not.- Dra. INES. R. E. GARCIA PLICHTA Secretaria N° 1 Juzgado de Paz Letrado N° 1 Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado N° 1 EL presente documento fue firmado electrónicamente por: LOTERO OSCAR RAÚL, DNI: 20939021, JUEZ DE PAZ LETRADO en autos caratulados: "**MAZO DIEZ, BLANCA ELIZABETH C/ SERRANO, MERCEDES LEONOR S/ COBRO DE PESOS -PROCESO ANTE JUST. DE PAZ** Expte. N° 42725/22 -RESISTENCIA, 18 DE MARZO DE 2024.-

Dr. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R. N°:208.415

E:06/12/2024

— >*< —

EDICTO: Dr. OSCAR LOTERO. Juez: a cargo del Juzgado de Paz Letrado N°1 Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Inés R.E. García Plichta, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco se dispuso a librar la presente a fin de que se citar a la ejecutada CITASE A BALCASA MARTA BEATRIZ - DNI N° 24.816.238 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del Último domicilio del citado, si fuere conocido o. en su defecto. del lugar del juicio. para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos. bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dra. INES. R. E. GARCIA A. PLICHTA Secretaria N° 1 Juzgado de Paz Letrado N° 1 Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado

N° 1 en autos caratulados: "**ZALAZAR, DIANA EDITH C/ BALCASA, MARTA BEATRIZ S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 1134/23 -RESISTENCIA. 22 DE MARZO DE 2024.-

Dra. Analía M. I Guardia
Secretaria

R. N°:208.416

E:06/12 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: DRA. OLGA SUSANA LOCKETT Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Laprida N° 33torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JOSE ISABELINO FRIAS, D.N.I. N° 14.505.740 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 14 de Abril de 2023.-DS.- AUTOS Y VISTOS: Para y CONSIDERANDO: Por todo ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE ISABELINO FRIAS, D.N.I. N° 14.505.740, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (MP 4343), en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (\$64.274,00) en carácter de patrocinante, y en la suma de PESOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS DIEZ (\$25.710,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. ... VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ 1RA. INSTANCIA.; en autos caratulados **ZALAZAR, DIANA EDITH C/ FRIAS, JOSE ISABELINO S/ EJECUTIVO** Expte. N° 984/23/ RESISTENCIA, 26 DE marzo de 2.024.-

Paula A Pérez Kohut
Secretaria

R. N°:208.417

E:06/12/2024

>*<

EDICTO: DRA. AUCAR MARTA BEATRIZ Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 19, sito VICENTE LÓPEZ Y PLANES N° 38, de la ciudad de Resistencia, Chaco, CITESE por edictos a JORGE OMAR, GUTIERREZ, CUIT 20-30382237-3, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, emplazándolo por DIEZ (10) DÍAS, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Proyecto a cargo de parte interesada. NOT.- Dra. Marta Beatriz Aucar Juez Juzg. Civil y Comercial N° 19; en autos caratulados "**ELECTROLINEAS S.R.L. C/ GUTIERREZ, JORGE OMAR S/ COBRO SUMARIO DE PESOS** " Expte. N° 6897/23.- RESISTENCIA, 04 DE ABRIL DE 2024.-

María Soledad Serrano
Secretaria

R. N°:208.418

E:06/12 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a Cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos a r. GOMEZ MARIO ESTEBAN DNI 12.343.905, por Edictos que se publicarán por dos (02) días en el Boletín Oficial en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 20 de febrero de 2020.-E.S.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARIO ESTEBAN GOMEZ DNI 12343905, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya

domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet', conforme lo dispuesto por Acordada 3 172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos. - VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 en los autos caratulados "ZALAZAR, DIANA EDITH C/ GOMEZ, MARIO ESTEBAN S/ EJECUTIVO" Expte. N° 15362/19.- RESISTENCIA, 19 DE marzo de 2023.-

Gabriela Elizabeth Esper

Secretaria

R. N°:208.419

E:06/12 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos SR. DOMINGUEZ MARIO JOSE (DNI N° 35300606), los cuales se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, Resistencia, 20 de abril de 2021.-SD La sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra MARIO JOSE DOMINGUEZ DNI 35.300.606, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TREINTA y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON CINCUENTA y DOS CENTAVOS (\$36.924,52) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL SETENTA y SIETE (\$11.077,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$17.280,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE (\$6.912,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE. - MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. JUEZ. CIV. COM. N° 12. En los autos caratulados "CARSA S.A. C/ DOMINGUEZ MARIO JOSE S/ EJECUTIVO" Expte. N° 11571/20".- RESISTENCIA,15 DE MARZO DE 2024

Mariela Esther Herrera

Secretaria

R. N°:208.420

E:06/12/2024

>*<

EDICTO: Dra. MARIA LAURA URIBARRI, Juez titular del Juzgado de Paz y Falta de la Localidad de Presidencia de la Plaza, Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. GOMEZ ELVIRA NATALIA, sito en calle Francisco García Guillen y Bernardo Pérez de esta ciudad, CITA por UN día y EMPLAZA por UN MES, para que hagan valer sus Derechos a Herederos y Acreedores de la causante SAUCEDO DONATO CELESTINO M.I. N° 07.806.251, en los autos caratulados "SAUCEDO DONATO CELESTINO S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO" Expte. N° 629/2024, a fin de que comparezcan y lo acrediten por sí o por apoderado y hacer valer sus derechos en relación a los bienes dejados por el relictivo, bajo apercibimiento de ley. Presidencia de la Plaza, 14 de noviembre de 2024.-

Dra. Elvira Natalia Gómez

Secretaria

R. N°:208.421

E:06/12/2024

>*<

EDICTO: Por disposición del JUZGADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA N° 6, sito en French 166, PB, de la ciudad de Resistencia, a cargo de la DRA. PARMETLER LAURA, JUEZ, se hace saber que en los autos: "VALENZUELA, RAÚL ARNALDO C/ CACERES, SUSANA VILMA S/ DIVORCIO"- EXPTE. N° 5963/23, se ha dispuesto lo que seguidamente se transcribe: // Resistencia, 8 de Agosto de 2024 (...) publíquense edictos citatorios por el término de tres (3) días en un Diario local y

Boletín Oficial, citando y emplazando a la Sra. SUSANA VILMA CACERES, D.N.I. N° 16.008.198, para que en el término de diez (10) días de notificada, fecha que se contará a partir de la última publicación, comparezca ante este Juzgado de Niñez, Adolescencia y Familia N° 6, sito en calle French N° 166, planta baja, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente(...)" Fdo. DRA PARMETLER LAURA, DNI: 21726057, JUEZ 1RA. INSTANCIA, Secretaria, 08 de Octubre 2024.-

Daniela Gisela Ayala
Secretaria

R. N°:208.422

E:06/12 V:11/12/2024

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, la cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GÜEMES N° 609, CITESE por edictos Sr/a. CUVILLA VICTOR (DNI. N° 24.816.112), los cuales se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local al de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, torne intervención en autos. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, Resistencia, 11 de septiembre de 2020.-sd. la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra Sr/a. GUSTAVO ALEJANDRO RAMIREZ (D.N.I. N° 36.211.319) y el Sr. CUVILLA VICTOR (D.N.I N° 24.816.112), condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS (\$21.600,00) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$6.480,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 del C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. BROGINI TOBIAS en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) por su actuación procuratoria, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por los arts. 530 y 341 del C.P.C.C., con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH. JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 ///responde Expte.n°2586/20.-
NOTA DE SECRETARIA: En el día de la fecha procedo a la carga de los honorarios regulados en despacho monitorio en el sistema de notificación de Caja Forense. CONSTE. SECRETARIA, 11 de septiembre de 2020.- CESAR H. BERTOLDI. Secretario Provisorio Juzg. Civil y Com. N° 12. En los autos caratulados "MISION MOTOS S.R.L. C/ RAMIREZ, GUSTAVO ALEJANDRO Y OTRO S/ EJECUTIVO" Expte. N° 2586/20" .- Resistencia, 13 de marzo de 2024.-

Gabriela Elizabeth Esper
Secretaria

R. N°:208.423

E:06/12/2024

>*<

EDICTO: Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 12, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos Sr/a JONATAN GABRIEL, CANTERO, (DNI N° 40.342.630), los cuales se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo/a a que, en el término de CINCO (5) días y bajo apercibimiento de designarse defensor/a de ausente para que lo/la represente, tome intervención en autos. NOT.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°12, Resistencia, 17 de mayo de 2022.-rrr sa la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: I) EMITIR DESPACHO MONITORIO contra JONATAN GABRIEL CANTERO DNI 40.342.630, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SESENTA y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA y UNO CON CINCO CENTAVOS (\$69.481,05) en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA y CUATRO CON TREINTA y DOS CENTAVOS (\$20.844,32), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días , podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 párrafo tercero del ritual. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado por Ministerio de la Ley en los términos del art. 56 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 de1 C.P.C.C.).- IV) REGULAR los honorarios profesionales del Dr. TOBIAS BROGINI en la suma de PESOS TREINTA y UN MIL CIENTO CINCUENTA y DOS (\$31.152,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA y UNO (\$12.461,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación

Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley... VII) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ - JUZ. CIV. COM. N° 12 El presente documento fue firmado electrónicamente por: VULEKOVICH MARIA DE LOS ANGELES, DNI: 16987423, JUEZ I RA. INSTANCIA En los autos caratulados **CARSA S.A. C/ CANTERO, JONATAN GABRIEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 2890/22".- RESISTENCIA, 12 DE MARZO DE 2024.-

Gabriela Elizabeth Esper

Secretaria

R. N°: 208.424

E:06/12 V:09/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: El DR ALVARO DARIO LLANEZA, Juez Juzgado de Paz Letrado, sito en 9 de julio 590, Charata, en autos: "**PIEDRABUENA SOFIA ZULEMA S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 442/2024, CÍTASE por EDICTOS a herederos y acreedores de PIEDRABUENA, SOFIA ZULEMA, N.I. N° 4.951.870 para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, y que se publicarán por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la Provincia. Fdo.: Dr. ALVARO DARIO LLANEZA, JUEZ, JUZGADO DE PAZ LETRADO. Charata, 11 de octubre de 2024. DRA. MARIEL IVANA DIMITROFF, POPOFF, SECRETARIA N° 2.

Dra. Mariel Ivana Dimitroff, Popoff

Secretaria

R. N°: 208.426

E:06/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Natalia Soledad Grepo, Jueza Titular Juzgado de Paz, Primera Categoría Especial, sito en calle Paraguay 539 de la ciudad de Tres Isletas-Chaco, CITA por UN día (1) y EMPLAZA por TREINTA (30) a herederos y acreedores de PASZYNSKI ANA MIRTA DNI N° 6.366.279, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "**PASZYNSKI ANA MIRTA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**" EXPTE N° 655/24, Secretaria Juzgado de Paz, Primera Categoría Especial a mi cargo. Tres Isletas, Chaco, 13 de noviembre de 2024. -

Dr. Gustavo Rodolfo Saucedo

Secretario

R. N°: 208.427

E:06/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. Natalia Soledad Grepo, Jueza Titular Juzgado de Paz, Primera Categoría Especial, sito en calle Paraguay 539 de la ciudad de Tres Isletas-Chaco, CITA por UN día (1) y EMPLAZA por TREINTA (30) a herederos y acreedores de ZIEMBICKI ELENA DNI N° 94.333.620, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados "**ZIEMBICKI ELENA S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO**" EXPTE N° 654/24, Secretaria Juzgado de Paz, Primera Categoría Especial a mi cargo. Tres Isletas, Chaco, 20 de noviembre de 2024. -

Dr. Jesús José Amarilla

Secretario

R. N°: 208.428

E:06/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Señora Juez de 1° Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 9 sito en Av. Laprida N° 33- torre 2, mail juzcivil9.rcia@justiciachaco.gov.ar de Resistencia. Chaco, a cargo del Dr. Adrián Farias. Secretaria autorizante Dra. Sandra B. Escobar dispone: Publíquese EDICTOS citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan al haber hereditario dejado por la causante Señora MARY ISABEL MEDINA, DNI N° 11.223.108 y lo acrediten en los autos caratulados: **VICENTINI, OMAR OSCAR y MEDINA, MARY ISABEL S/ SUCESORIO AB- INTESTATO, EXPTE. 6247/2022-1-C.** -

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°: 208.429

E:06/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: DRA. OLGA SUSANA LOCKETT Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Laprida N° 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, ha dispuesto a librar la presente a fin de que se notifiqúese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado WENCESLAO JARA, D.N.I. N° 25.332.971 por EDICTOS que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT.- OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 23 de Mayo de 2023.- gc AUTOS Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JARA, WENCESLAO, D.N.I. N°25.332.971, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$46.570,47) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a

calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$23.285,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo-del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO(\$33.805,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS (\$13.522,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. OLGA SUSANA LOCKETT Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 El presente documento fue firmado electrónicamente por: LOCKETT OLGA SUSANA, DNI: 17697172, JUEZ 1 RA. INSTANCIA en autos caratulados **CARSA S.A. C/ JARA, WENCESLAO S/ EJECUTIVO** Expte. N° 3584/23 RESISTENCIA, 04 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°:208.425

E:06/12/2024

—>*<—

EDICTO: DRA. ANA MARIELA KASSOR, Juez. Juzgado Civil y Comercial N.º 2, Secretaría Civil, sito en Av. Laprida N.º 33 Torre 1, de esta ciudad, cita por UN (1) día a Herederos y Acreedores y emplaza a todos los que se consideren con derecho hereditarios respecto a quienes en vida fuere OLGA AURELIA BRUA, DNI N° 4.853.819 para que dentro de los Treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados: "**BRUA, AURELIA OLGA S/ SUCESION AB-INTESTATO Expte. N.º 8151/24**". Resistencia, 20 de NOVIEMBRE de 2024.-

Andrea Silvina Caceres

Secretaria

R. N°: 208.431

E:06/12/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. ANALIA VERONICA JUNCO Juez del JUZGADO PAZ LETRADO, VI Circunscripción Judicial, sito en calle Sarmiento N° 936, de Juan José Castelli - Chaco, Secretaria única, en autos caratulados: "**SCHUALLE RAMON EUGENIO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 304/2024, cita por un (1) día a todos los que se consideren a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante Don: RAMON EUGENIO SCHUALLE, D.N.I. N° 8.338.959, fecha de fallecimiento: 15 DE JUNIO DE 2019 a presentarse dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. -Juan José Castelli. Chaco, 20 noviembre de 2024. -

Dra. María José Romanello

Secretaria

R. N°: 208.432

E:06/12/2024

—>*<—

EDICTO: EL DR. AMALIO AQUINO JUEZ A CARGO DEL JUZGADO DE PAZ DE BARRANQUERAS, SECRETARÍA A CARGO DEL DR. HECTOR MATEO PRIMORAC, SITO EN AV. 9 DE JULIO N° 5320, DE LA CIUDAD DE BARRANQUERAS, CITA POR (1) UN DIA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EDUARDO DANIEL IRALA, D.N.I. N°12.186.026, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE UN MES, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCAN Y LO ACREDITEN BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY EN LOS AUTOS CARATULADOS "**IRALA, EDUARDO DANIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 612/21. BARRANQUERAS, 21 de noviembre del 2024-

Dra. Monica Yamila Garcia

Secretaria

R. N°: 208.433

E:06/12/2024

—>*<—

EDICTO: El Sr. Luis Guillermo Vañek, Jefe Provisorio de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: EXPTE. GESTIÓN N.º 10124 - Gral. San Martín 1) Sec. N° 10301, Una Motocicleta, marca GUERRERO, Motor marca GUERRERO N.º LF1P50FMH81090937 y Cuadro marca GUERRERO N° NO VISIBLE, Sin Dominio. - 2) Sec. N° 10399, Una Motocicleta, marca ZANELLA, Motor marca ZANELLA N° 1P52FMH14030181 y Cuadro marca ZANELLA N° NO VISIBLE, Sin Dominio. -

3) Sec. N° 10161, Una Motocicleta, marca BRAVA, Motor marca BRAVA N.° 1P52FMH131631579 y Cuadro marca BRAVA N.° no visible, Sin Dominio. -

4) Sec. N° 10398, Una Motocicleta, marca GILERA, Motor marca GILERA N.° JL1P5OFMHO6A066661 y Cuadro marca GILERA N.° NO VISIBLE, Sin Dominio. -

5) Sec. N° 9519, Una Motocicleta, marca IMSA, Motor marca IMSA N.° QJ 15FM1285024119 y Cuadro marca IMSA N.° NO VISIBLE, Sin Dominio. -

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Passo N.° 440 GENERAL SAN MARTIN, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos conforme lo dispuesto por ley provincial 1238-A.-

Luis Guillermo Vañek
Jefe Provisorio

S/C

E:06/12 V:11/12/2024

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 17 Pc: 17 del Plan 770 Viv, FO.NA.VI., de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, oportunamente adjudicado al Sr. **Rafael Julián Romero** D.N.I. N° 13.232.125, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos los que se crean con derecho a la vivienda. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización. Resistencia, de diciembre de 2024.-

Enrique O. Murcia
Asesor Legal

S/C

E:06/12 V:11/12/2024

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 92 Pc. 11 Uf. 02 del Plan 150 Viviendas FO.NA.VI. (IPS) de la Localidad de Barranqueras, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. **Sosa Celestino**, DNI N° 7.409.606 y a su cónyuge Sra. Pérez Antonia, DNI N° 4.208001 y a su grupo familiar declarado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Noviembre de 2024.-

Laura Soledad Pérez
Asesora Legal

s/c

E:06/12 V:11/12/2024

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 02 Pe. 05 del Plan 80 Viviendas FO.NA.VI., de la Localidad de Juan José Castelli, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. **Pereyra Héctor Edmundo**, DNI N° 7.623.952 y a su grupo familiar declarado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, diciembre de 2024. -

Laura Soledad Pérez
Asesora Legal

s/c

E:06/12 V:11/12/2024

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Qta. 21 Pc. 92 del Plan 40 Viviendas Construcción Federal, de la Localidad de Hermoso Campo, Chaco, oportunamente otorgada al Sr. **Ríos Paulino**, DNI N° 12.373279 y a su grupo familiar declarado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, diciembre de 2024. -

Laura Soledad Pérez
Asesora Legal

s/c

E:06/12 V:11/12/2024

>*<

EDICTO: Notificación Disposición N° 656/2024: La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la provincia del Chaco, a cargo de Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**MAZA LEDERHOS MARIANA MARCELA- PLAN PN2015/159 LEY N° 26.331- PLAN DE CONSERVACIÓN-MODALIDAD: CONSERVACIÓN- Expediente. E5-2014-2109-E**", ha dictado la presente —Disposición N°656/2024- "Presidencia Roque Sáenz Peña, 21 de noviembre de 2024, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: Intimar a la Sra. MAZA LEDERHOS MARIANA MARCELA CUIT N° 27.23340402-6, en carácter

de ejecutor a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como N° de orden 153 ID PN2015/159 correspondiente al POA N°1, en los términos de la cláusula cuarta acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe Técnico de las actividades realizadas POA N°1 avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de pesos Ciento Seis Mil Trescientos del plan vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTÍCULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas QUINTA y DECIMA del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 21 de diciembre de 2018 y continuar el trámite en rebeldía según su estado , remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar. Fdo. Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro Director de Bosques de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible".

Luz Belen Vallejos Guerreño

Asesora Legal

s/c

E:06/12 V:11/12/2024

>*<

EDICTO: Notificación Disposición N° 530/2024. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la provincia del Chaco, a cargo de Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**VARGAS GUILLERMO- PLAN PN2013/170 LEY N° 26.331- PLAN DE MANEJO-MODALIDAD: SILVOPASTORIL- Expediente. E5-2013-773-E**"; ha dictado la presente—Disposición N°530/2024- "Presidencia Roque Sáenz Peña, 30 de septiembre de VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: Intimar al Sr. VARGAS ENZO ADRIÁN DNI N° 34.036.883, en carácter de ejecutor a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como N° de orden 13 ID PN2013/170 correspondiente al POA N°2, en los términos de la cláusula cuarta acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando informe Técnico de las actividades realizadas POA N°2 avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de pesos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Treinta del plan vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTÍCULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas QUINTA y DECIMA del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 01 de junio de 2018 y continuar el trámite en rebeldía según su estado , remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar. —Fdo. Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro Director de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible".

Luz Belen Vallejos Guerreño

Asesora Legal

s/c

E:06/12 V:11/12/2024

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días los ciudadanos **MONTES PEDRO EZEQUIEL**, DNI. N° 42.364.169; **CACERES HORACIO RAMON**, DNI. N° 36.973.108 y **CACERES, GERARDO RAUL** DNI. N° 35.688.662; que en la causa caratulada "**MONTES, EZEQUIEL PEDRO; CACERES, HORACIO RAMON; CACERES, GERARDO RAUL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2148/14, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: " I.-CONDENAR a RAMON HORACIO CACERES, M.I. N° 36.973.108, Pront. N° 0052117 CF, como autor responsable de la infracción al artículo 37° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de DOS (2) días de arresto, pena que se da por cumplida con la detención preventiva sufrida. II.- ABSOLVER de culpa y cargo a PEDRO EZEQUIEL MONTES, M.I.N° 42.364.169, Pront.N° CF59099, por la supuesta infracción a los arts.37°, 56° inc.b) y 71° inc.a) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. III.- ABSOLVER de culpa y cargo a RAMON HORACIO CACERES, M.I.N° 36.973.108, Pront.N° 0052117 CF, por la supuesta infracción a los arts. 56° inc.b) y 71° inc.a) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. IV.-CONDENAR a GERARDO RAUL CACERES, M.I.N° 35.688.662, Pront.N° CF48408, como autor responsable de la infracción al artículo 74° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de VEINTE (20) DIAS de ARRESTO, a lo que deducido los dos (2) días de detención preventivamente sufrido, quedan por cumplir DIECIOCHO (18) DIAS DE ARRESTO. V.-SUSTITUIR DIECIOCHO (18) DIAS de arresto, POR DIECIOCHO (18) DIAS de realización de TAREAS COMUNITARIAS a efectivizarse en el "Proyecto Ciudad Limpia", a cargo del Arq. Alabe Nuñez en la "Plaza 25 de Mayo de 1810". Las que deberán efectivizarse en el transcurso de cuatro meses a contar de la notificación de la presente, no pudiendo superar en ningún caso de la fracción de cuatro horas de trabajo diario; de conformidad a lo dispuesto por el art. 20 y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 21 del Código de Faltas, debiendo acreditar ante este Juzgado de Faltas su cumplimiento a través de las constancias pertinentes. ... VII.-INHABILITAR a GERARDO RAUL CACERES,

M.I.N° 35.688.662, Pront.N° CF48408, para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de NOVENTA DIAS (90) DIAS los que comienzan a correr desde que quede firme la presente; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios de RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA, PUERTO VILELAS Y REPAT CHACO. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentar la cédula de conducir en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados' del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro. VIII.-DECOMISAR los elementos secuestrados en autos, y remítase oportunamente al S.A.E.S.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García Bustos, Secretaria N°3. Resistencia, 02 diciembre de 2024.-

Dra. Mariela Alejandra Canteros
Secretaria

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

————— >*< —————

EDICTO: Notificación Disposición N° 376/2024. La Dirección de Bosques de la Subsecretaría de Desarrollo Forestal del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible de la provincia del Chaco, a cargo de Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro, sito en calle Pellegrini N°445, 2° Piso de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**MAZA ANGEL HUGO Y OTROS- PLAN PN2015/194 LEY N° 26.331- PLAN DE CONSERVACIÓN- MODALIDAD: REC, DEL POTENCIAL PROD. REST. Y ENRIQUECIMIENTO LEY 26.331- Expediente. E5-2014-2189-E**"; ha dictado la presente —Disposición N°376/2024- "Presidencia Roque Sáenz Peña, 01 de AGOSTO de 2024, VISTO... CONSIDERANDO...EL DIRECTOR DE BOSQUES DISPONE: ARTÍCULO 1°: Intimar al Sr. MAZA HUGO ANGEL DNI N° 27.478.520, en carácter de ejecutor a dar cumplimiento con las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta del Acuerdo de Ejecución de Proyecto celebrado en el marco de la Ley 26.331 detallado como N° de orden 116 ID PN2015/194 correspondiente al POA N°2, realizar rendición en los términos de la cláusula cuarta acuerdo de ejecución de proyecto, adjuntando correcciones del informe Técnico de las actividades realizadas avalado por Profesional responsable del proyecto o hacer efectiva la devolución del crédito percibido, por la suma de pesos NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO del plan Vinculado al proyecto de ejecución celebrado en el marco de la Ley N° 26.331; ARTÍCULO 2°: Otorgar un plazo perentorio de 10 días hábiles contados a partir de su notificación para hacer efectivo el cumplimiento de lo convenido o hacer efectivo la devolución del crédito percibido de acuerdo a lo estipulado en ARTICULO 1° de la presente Disposición, bajo apercibimiento de lo estipulado en las cláusulas QUINTA y DECIMA del acuerdo de ejecución del proyecto celebrado en fecha 17 de Abril de 2019 y continuar el trámite en rebeldía según su estado , remitir su expediente para su cobro por vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley penal y el Código de Faltas de la Provincia del Chaco. ARTÍCULO 3°: Registrar, Comunicar, Notificar y Archivar—Fdo. Vázquez Gustavo Aníbal Alejandro Director de Bosques de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de la Producción y el Desarrollo Económico Sostenible".

Luz Belen Vallejos Guerreño
Asesora Legal

s/c

E:06/12 V:11/12/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **ESQUIVEL, JUAN ANTONIO**, DNI. N° 35.690.790, que en la causa caratulada "**ESQUIVEL, JUAN ANTONIO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 4010/12, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Resistencia 19/11/2013 ... I.- ABSOLVER de culpa y cargo a JUAN ANTONIO ESQUIVEL, M.I. N°35.690.790, Prontuario 0048547 CF, por la supuesta infracción al art. 41° y 56° inc b) del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, por los fundamentos , expuestos en los considerandos que anteceden. II.-CONDENAR a JUAN ANTONIO ESQUIVEL, M.I. N°35.690.790, Prontuario 0048547 CF, como autor responsable de la falta prevista en el art. 74° (Conducción en Estado de Ebriedad) del Código de Faltas, a la sanción de MULTA de Pesos TRES MIL TRESCIENTOS (\$3.300.-) -UN (1) SALARIO MINIMO, VITAL Y MOVIL-, conforme Resol. N°2/2011 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, a lo que deducido el monto correspondiente a un día de arresto sufrido preventivamente (\$550,00) le resta abonar la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$2.750); la que de deberá ser oblada en el término de CINCO (5) días, bajo apercibimiento de su conversión en ARRESTO de conformidad a lo establecido en los artículos 26 y 145 del Código de Faltas. Destacando que previo a la conversión de la multa en arresto, se procurará la satisfacción de la misma (art. 21 segundo y tercer párrafo del Código Penal -de aplicación supletoria- art.4 C.F.). Ello de conformidad a lo establecido en el art. 26, 28 y 145 del Código de Faltas. III.-INHABILITAR al JUAN ANTONIO ESQUIVEL, M.I. N° 35.690.790, Prontuario 0048547 CF, como autor responsable de las faltas previstas en el art. 74 (Conducción en Estado de Ebriedad), para conducir cualquier tipo de vehículo, por el término de SESENTA DIAS (60) DIAS; debiendo comunicarse dicha sanción a los Municipios del Gran RESISTENCIA (RESISTENCIA, BARRANQUERAS, FONTANA Y PUERTO VILELAS) y al REPAT. RETIRANDOSELE el Carnet habilitante, a cuyo fin INTIMASE al imputado a presentarse en el término de CINCO (5) días de notificado a los Estrados del Juzgado, bajo apercibimiento de disponerse su secuestro.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Florencia García, Bustos, Secretaría N° 2.- Resistencia, 29/11/2024.-

Rocio Marisol Dominguez
Secretaria

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano JUAYEK, JULIO ALEM, DNI. N° 26.968.551, que en la causa caratulada "**JUAYEK, JULIO ALEM S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2063/15, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a JULIO ALEM JUAYEK, M.I.N° 26.968.551, Pront. N° RH40910, como autor responsable de la infracción al artículo 61° del Código de Faltas de la Provincia del Chaco, a la sanción de TREINTA (30) DIAS DE ARRESTO, debiendo descontarse UN (01) día por la detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir VEINTINUEVE (29) DIAS DE ARRESTO. II.-HACER SABER A JULIO ALEM JUAYEK, M.I.N° 26.968.551, Pront.N° RH40910, que podrá efectuar la opción de someterse a un tratamiento, en cuyo caso esta magistrada SUSTITUIRA la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Medidas Curativas", durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas; a cuyo fin deberá hacerse presente en el plazo de TRES DIAS HABLES en la sede de este tribunal a fin de manifestar su conformidad de asumir el tratamiento indicado. III.- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al Centro de Medidas curativas a efectos que el profesional designado otorgue turno a JULIO ALEM JUAYEK, M.I.N° 26.968.551, y efectúe el informe correspondiente. V.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dr. Silvio Abel Nicoloff, Secretaria. Resistencia, 27 de noviembre de 2024.-

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **RAMIRO MATIAS, ALEGRE** Caracter: IMPUTADO, que en los autos N°60/2021-5, caratulada: "**ALEGRE RAMIRO MATIAS S/ LESIONES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°:..438....Gral. José de San Martín, CHACO, 24 de Octubre del 2024; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado RAMIRO MATIAS ALEGRE D.N.I N° 44.039.731, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, conf. art. 92, 89 y 80 inc 1 y 11 del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 330 de fecha 3 de Septiembre del 2024 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 1185, de fecha 3 de Septiembre del 2024.III)...IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.-V)...-. Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Martes, 3 de Diciembre del 2024

Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **ELVIO RAUL VIÑUELA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 23850642, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 05/01/1974, de 48 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: AV. ALBERDI 1890 GENERAL SAN MARTIN, hijo de VIÑUELA BONIFACIO y FLORES MARCELINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, que en los autos N°2207/2020-5 , caratulada: "**VIÑUELA ELBIO RAUL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN EL CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°: N°..454....Gral. José de San Martín, CHACO, 7 de Noviembre del 2024; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado ELVIO RAUL VIÑUELA D.N.I N° 23.850.642, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, conf. los Art. Lesiones Leves en el Marco de Violencia de Género, configura art. Art. 92, 89 y 80 inc. 1° y 11° del C.P. Y Art. 5 inc. 1° LEY 26485, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.).II)...III)...IV)PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.V)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Lunes, 2 de Diciembre del 2024.

Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

>*<

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **AYALA, IGNACIO CEFERINO**, DNI. N° 26.840.273, que en la causa caratulada "**AYALA, IGNACIO CEFERINO S/ SUP.INFRACCION A LA LEY DE ANIMALES SUELTOS**", Expte. N° 1189/15, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR a IGNACIO CEFERINO AYALA, D.N.I. N° 26.840.273, por

la falta cometida por infracción al art. 1 y 2 de la ley N° 7271 complementaria al Código de Faltas de la Provincia del Chaco, conforme lo expresado en los considerandos de la presente, a la pena de MULTA DE 100 LITROS DE NAFTA SUPER, POR CADA UNO DE LOS (3) TRES EQUINOS SECUESTRADOS, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago, conforme las previsiones legales del art. 17 de la ley N° 7271 de Animales sueltos. II.-ENTREGAR EN FORMA DEFINITIVA A IGNACIO CEFERINO AYALA, D.N.I. N° 26.840.273 los siguientes equinos: (1) uno tipo potrillo, sexo macho entero, pelaje colorado, raza mestiza criolla, de 2 a 3 meses de edad, características especiales calzado alto miembro anterior y miembro posterior derecho, identificado con el carimbo N°200 y (1) uno tipo yegua, sexo hembra, pelaje rosillo, raza mestiza criolla, de 7 a 8 años de edad aproximadamente, características especiales: lucero en la frente, con marca a la vista, identificado con el carimbo N° 15, entregados oportunamente como depositario judicial. III.-EXHORTAR A IGNACIO CEFERINO AYALA, D.N.I. N° 26.840.273, A QUE SE REGISTRE LA TRANSFERENCIA REALIZADA con el señor CRISTIAN EMANUEL SILVERO, correspondiente al equino tipo caballo, sexo macho castrado, pelaje Barrazo, raza Mestiza Criolla, de 7 a 8 años de vida estimativamente, marca a la vista identificado con el carimbo N° 199, cuya constancia deberá presentar en este juzgado de faltas como único documento válido para efectivizar la entrega definitiva del animal consignado ut supra. IV.-HACER SABER A IGNACIO CEFERINO AYALA, que la Ley 7271 de Animales Suelos actualmente vigente y complementaria al Código de Faltas de la Provincia en su art.17, sanciona al responsable del cuidado de los animales, que se encontraren sueltos en la vía pública, con multa equivalente al valor de hasta 1000 litros de nafta super por cada animal; y en sus arts.21 y 15 inc c), ordena el decomiso del animal y la duplicación de la multa en caso de reincidencia. V.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana 114 Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Alejandra Canteros, Secretaria.

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

—>*<—

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **LEONEL CONSTANCIO PEDROZO**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°43.697.674, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/05/2001, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA CAPITAN SOLARI, hijo de CENTURION CONSTANCIO y PEDROZO JOSEFINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, , que en los autos N°285/2021-5 , caratulada: "**PEDROZO LEONEL CONSTANCIO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°:"...491...Gral. José de San Martín, CHACO, 26 de Noviembre del 2024; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO:I) SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, al imputado LEONEL CONSTANCIO PEDROZO D.N.I. N°43.697.674, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, conf. art. 92, 89 y 80 inc. 1° y 11° del C.P .en la causa Principal N°285/2021-5 y en la Conexa N°1729/2022-5 LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto y reprimido en los Art. 92, 89 y 80 inc. 1° y 11° del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.)...II)...III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.IV)...V)...VI)...FDO. DRA. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, GASTON RAFAEL SILVESTRI SECRETARIO.-. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Viernes, 29 de Noviembre del 2024.

Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **SERGIO DAVID (A) CAMEL CACERES**, (D.N.I. N° 36.367.855, alias "CAME", de nacionalidad argentino, 30 años de edad, de estado civil soltero, de ocupación albañil, domiciliado en calle Italia e inmediaciones del B°110 Viviendas y B° Los aromos, Puerto Tirol, número telefónico 362-5-528135, nacido en Makalle, Chaco, el día 19/12/1991. Que ha residido en Makalle y actualmente en Puerto Tirol. Que NO Sabe leer y escribir. Que ha cursado estudios primarios incompletos. Que nunca ha sido procesado ni condenado. Que no padece de enfermedad infectocontagiosa. Que es hijo de LEONARDO SERGIO CÁCERES y de ALICIA BEATRIZ CORREA), en los autos caratulados "**CACERES SERGIO DAVID (A) CAMEL S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 38972/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°307 del 21.11.2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a Sergio David Cáceres, ya filiado en autos, como autora penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO - reiterado-, previsto y penado en Art. 119, tercer párrafo, en función con el cuarto párrafo, inciso f, del Código Penal (Expte N° 24417/2022-1) y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO previsto y penado en el Art. 119 tercer párrafo, en función con el cuarto párrafo inc. b del Código Penal, (Expte N° 40187/2022-1), TODO EN CONCURSO REAL en función del artículo 55 del C.P.; a cumplir la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, más las accesorias legales del art. 12 del C.P...II.- OTORGAR el beneficio de PRISION DOMICILIARIA a SERGIO DAVID CÁCERES, por los fundamentos expuestos, que se hará efectiva en en el domicilio sito en en el inmueble identificado de la siguiente manera: MZ. 4,

PC. 17 del B° 110 Viviendas, Puerto Tirol, Chaco...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 2 de Diciembre del 2024.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

—>*<—

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **LEONEL CONSTANCIO PEDROZO**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I. N°43.697.674, nacido en RESISTENCIA, el día: 15/05/2001, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: PLANTA URBANA CAPITAN SOLARI, hijo de CENTURION CONSTANCIO y PEDROZO JOSEFINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, que en los autos N°1729/2022-5 , caratulada: "**PEDROZO CONSTANCIO LEONEL S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO**" se dictó la siguiente Resolución N°: "N°...491...Gral. José de San Martín, CHACO, 26 de Noviembre del 2024; AUTOS Y VISTOS; CONSIDERANDO; RESUELVO:I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, al imputado LEONEL CONSTANCIO PEDROZO D.N.I. N°43.697.674, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VÍNCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, conf. art. 92, 89 y 80 inc. 1° y 11° del C.P .en la causa Principal N°285/2021-5 y en la Conexa N°1729/2022-5 LESIONES LEVES CALIFICADAS POR EL VINCULO EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO, previsto y reprimido en los Art. 92, 89 y 80 inc. 1° y 11° del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N , Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.)..II)...III)...IV)...V)PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.VI)..... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO.- GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Viernes, 29 de Noviembre del 2024.

Gastón Rafael Silvestri

Secretario

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **JUAN CARLOS MANSILLA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36019454, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/12/1990, de 31 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE LINIERS 1800 RESISTENCIA, hijo de DISTACIO MANSILLA y MARTA SANDOVAL, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MANSILLA JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N° 33201/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 272 de fecha 04/10/2024, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Juan Carlos Mansilla, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de "Tenencia de Estupefacientes con Fines de Comercialización, Tenencia de Estupefacientes con Tenencia Simple, todos en Concurso Real", previsto y penado en el art. 5 inc. c) del la Ley N° 23.737, en función con el art. 45 del Código Penal, art. 14, primer párrafo de la Ley N° 23.737, en función con el art. 55 del Código Penal a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión efectiva y accesorias legales (art. 12 del C.P.), y multa de 45 U.F., en esta causa N° 36670/2021-1 y su agregada por cuerda N° 25133/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 02 de Diciembre del 2024.

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **ALFONZO CABALLERO**, DNI. N°14.212.901, que en la causa caratulada "**CABALLERO, ALFONZO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 2048/13-, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.- CONDENAR a ALFONZO CABALLERO, M.I. N° 14.212.901, Pront. N° 0466920 AG, como autor responsable de las faltas previstas en los arts. 61 y 71 del C.F. a la pena de TRES (03) DIAS DE ARRESTO, los que se dan por cumplidos con la detención preventiva sufrida. II.- DECLARAR a ALFONZO CABALLERO, M.I. N° 14.212.901, Pront. N° 0466920 AG, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, como autor responsable de las faltas previstas en el art. 61 del C.F., en base a las razones expuestas en el punto III del considerando. III.- NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICESE Y OPORTUNAMENTE, ARCHIVESE. -". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. María Alejandra Canteros, Secretaria. Resistencia, 18 de octubre de 2024.-

Dra. Maria Alejandra Canteros

Secretaria

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **REINALDO HERNAN SILVA**, DNI N° 34.336.444 de nacionalidad Argentina, con 35 años de edad, de estado civil soltero, en concubinato, profesión u ocupación Jornalero, domiciliado en Barrio Quinta Herrera- Tres Isletas- Chaco, nacido en Tres Isletas, el día 22/01/1989; quién se encuentra con PRISION DOMICILIARIA, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) DECLARAR al Sr. SILVA REINALDO HERNAN, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de: TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5, inc. C de la Ley 23.737) en carácter de Co-autor, (conf. art. 45 del C. Penal), por el que fuera traído a juicio, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, BAJO LA MODALIDAD DE PRISION DOMICILIARIA, Y MULTA DE PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00). La prisión del aquí condenado será cumplida en el mismo domicilio sito en BARRIO QUINTA 36 MZ. 02 DEL BARRIO HERRERA de la localidad de TRES ISLETAS.-II)...-III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH - Juez de Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.-...".- Juan José Castelli, Chaco, 02 de DICIEMBRE de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua

Secretaria

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

----->*<-----

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **ESPINDOLA, MICHAEL EZEQUIEL**, DNI. N° 40.031.676, que en la causa caratulada "**ESPINDOLA, MICHAEL EZEQUIEL S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 3739/14, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "I.-CONDENAR MICHAEL EZEQUIEL ESPINDOLA, M.I. N° 40.031.676, como autor responsable de la falta prevista en el art. 61 del C.F. a la pena de QUINCE (15) DIAS DE ARRESTO, de los cuales deberán deducirse los dos días de detención preventivamente sufrida, quedando por cumplir TRECE (13) DIAS DE ARRESTO. II.-SUSTITUIR la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el Centro de Salud VILLA SAN MARTIN, sito en calle Monteagudo 1610, durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas. Debiendo PRESENTAR ANTE ESTE JUZGADO comprobantes de asistencia al mismo. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al Centro de Salud VILLA SAN MARTIN a efectos que el profesional designado otorgue turno a MICHAEL EZEQUIEL ESPINDOLA, M.I. N° 40.031.676, domiciliado en Nicolás Patrón N 1160, y efectúe el informe correspondiente. IV.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICесе y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE.". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Dra. Maria Florencia García Bustos, Secretaria. Resistencia, 27 de NOVIEMBRE de 2024.-

Dra. Yanina Bello

Secretaria

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

----->*<-----

FE DE ERRATAS: Se deja constancia que en la Edición N° 11.176 de fecha 29 de noviembre de 2024, al momento de la publicación del Edicto efectuada bajo recibo N° 208.265, se consignó erronamente la caratula de los autos, siendo lo correcto "**ALVAREDO FRANCISCO Y FERRANTE, BETYS ZULEMA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2935/2024-1-P". -----

----->*<-----

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial de la Onceava Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo del/a Dr/a. CACERES BEATRIZ ESTHER Juez, secretaría a cargo de PABLO ALEJANDRO TEALDI, sito en Güemes N°609, en autos caratulados "**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ OJEDA, VIVIANA RAQUEL S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 3369/20, de conformidad al trámite previsto por el art. 4 de la ley 6002 notifica por edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes que lo represente en el juicio a OJEDA, VIVIANA RAQUEL DNI N° 31063744 con ultimo domicilio conocido en SOLANO LOPEZ N° 447 La parte pertinente dice: Resistencia, 13 de Agosto de 2024 Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada VIVIANA RAQUEL OJEDA, D.N.I. N° 31.063.744, por Edictos que se publicarán por dos(2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not. - Fdo. CACERES BEATRIZ ESTHER, JUEZ 1RA.INSTANCIA. Resistencia, 16 de agosto de 2024.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretario

R. N°:208.336

E:04/12 V:06/12/2024

----->*<-----

EDICTO: DR. SALGADO ANDRES MARTIN, DNI N° 23.273.303 - JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°14, sito en AV. LAPRIDA-N° 33 -Torre N°1 - Piso 1ro, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y con secretaría a cargo, en autos: "**SANCHEZ, CEFERINO C/ CABRERA, FACUNDO GUSTAVO DAVID S/ INCUM.CONTRATO Y DAÑOS Y PERJ.**"

Expte. N° 5782/2024 -1- C, cita y emplaza al Sr. Omar Hugo Vallejos, DNI N° 23.070.993, por edictos que se publicaran por DOS DIAS (02) en el Boletín Oficial y Diario local, para que dentro del término de DIEZ DÍAS (10) que se contará a partir de la última publicación, a efectos de que tomen intervención que por derecho le corresponde en Autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- A continuación, se transcribe la providencia que así lo ordena, que DICE: // Resistencia, 27/11/2024.- Proveyendo la presentación recepcionada digitalmente INDI en fecha 14/11/2024 o los 18:56 hs, suscripta por el Sr. CEFERINO SANCHEZ, con el patrocinio letrado del Dr. GLEIZES EDGARDO PABLO: al pta I: téngase presente copia digital de oficio diligenciada ante el Juzgado Federal con Competencia Electoral, que adjunta, con el respectiva comprobante de gastos. Al pta II: atenta la solicitado, y de conformidad a los Arts. 162, 163 y 164 del CPCC., CITESE por edictos a Omar Hugo Vallejas, DNI N° 23,070.993, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándola por diez (10) días, o fin de que torne intervención en autos, baja apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.-NOT. - El presente documento fue firmado electrónicamente por: SALGADO ANDRES MARTIN, DNI: 23273303, JUEZ 1RA. INSTANCIA.-

Dra. Milagro de los Ángeles Rodríguez
Secretaria

R. N°:208.344

E:04/12 V:06/12/2024

>*<

EDICTO: El Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Juez Civil, Comercial y Laboral N°1, de la Cuarta Circunscripción, ciudad de Charata - Chaco, ordena la publicación por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, para notificar al ejecutado SUCESORES DE TIRANTINO MARIEL: IBAÑEZ SERGIO MAXIMILIANO, D.N.I. N°34.566.686, la parte resolutive del despacho de Monitorio dictado en los autos caratulados: "**COCA, ROBEN ALBERTO Y GIRAUDO LORENA MARISEL C/ ESPINOSA RICARDA, ESPINOSA MARIA y TIRANTINO MARIEL S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte N° 700/23, que dice: Charata, 22 de agosto de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE la ejecución contra las Sras. ESPINOSA RICARDA Y ESPINOSA MARIA Y HEREDEROS DE LUISA ESPINOSA NIETA SRA. TIRANTINO MARIEL condenándolas a pagar a los accionantes la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$148.363,07), en concepto de capital, más los intereses a calcular conforme el punto 2) de los considerandos.- II) PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$148.363,07), sujeta a liquidación definitiva para responder a intereses y costas del juicio, ello teniendo en consideración el gran proceso inflacionario en que se encuentra inmerso nuestro país; y con la finalidad de no dejar desprotegido el crédito del acreedor.- III) HACER SABER a los ejecutados que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrán cumplirla sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art.502 ley 2559-M, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 506 ley 2559-M, en la cuenta judicial N°81710009 -CBU 3110013511000817100092 del NUEVO BANCO DEL CHACO-SUCURSAL CHARATA, perteneciente a la presente -causa.- Asimismo, conforme lo dispuesto por el art. 530 ley 2559-M, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 55 ley 2559-M.- IV) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 538 ley 2559-M.- V) REGULAR los honorarios de los Dres. COCA ROBEN ALBERTO Y GIRAUDO LORENA MARISEL, en la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000,00) (ISMVM-80%-50%) para cada uno como letrados patrocinantes, y en la suma de PESOS QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$15.750,00) (ISMVM-80%-50%-35%) en causa propia.- Más I.V.A. si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 288-C.- VI) NOTIFIQUESE con las formalidades establecidas en el art. 530 de la ley 2559-M, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.- VII) REGISTRESE, PROTOCOLICESE.- DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°1 CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL.- Charata - Chaco, 25 de Noviembre de 2024.-

Dra. Silvia Milena Macias
Secretario

R. N°:208.355

E:04/12 V:06/12/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ROCIO ROBLEDO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41111467, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/02/1994, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: AV. EDISON 0 Y CALLE 29, ASENTAMIENTO LA RUBITA (AV ESPAÑA Y AV EDISON) RESISTENCIA, hijo de AURELIO ROBLEDO y CELIA BARRIO, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ROBLEDO ROCIO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N° 20503/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 110/24 de fecha 26/06/2024, dictada por el/la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a ROBLEDO ROCIO, ya filiada, como autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION DOS HECHOS EN CONCURSO REAL, (Art. 5, inc. C de la ley 23.737 y 55 del Código Penal), a la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por los hechos ocurridos: en fecha 15 de Diciembre de

2022 en el domicilio sito en Calle 31 y casa 23 aproximadamente del Barrio Ebenezer, Ciudad; requeridos a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en la causa N° 40060/2022-1, caratulada: "OSUNA, SEBASTIAN ANTONIO; ROBLEDO ROCIO S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expediente Policial: 130/298-406-E/22; y en fecha 06 de septiembre del 2023 en el domicilio sito en calle Fortín Warnes N° 3885 aproximadamente del barrio San Antonio (B) de Resistencia, requeridos a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en la causa acumulada N° 31962/2023-1, caratulada: "ROBLEDO CELIA SILVANA Y ROBLEDO ROCIO S/ INFRACCION A LA LEY 23.737". Expediente Policial: 130/297-258-E/2023. CON COSTAS... Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ/A DE CAMARA), GODOY RAMON ALBERTO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 28 de Noviembre del 2024.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:04/11 V:13/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Maria Cristina Raquel Ramírez, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, sito en Av. Laprida N° 33- Torre I- 3° Piso de Resistencia, Chaco, conforme arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC, cita al DEMANDADO Sr. VARGAS VELEZ LEVINTON ROLANDO -DNI N° 92.528.464-, por medio de EDICTOS que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local de mayor circulación del último domicilio conocido por dos (2) días, para que dentro del término de diez (10) días de la última notificación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**NOLTE, ENRIQUE CARLOS C/ BARRETO, CARLOS DAVID; VARGAS VELEZ, LEVINTON ROLANDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACC.DE TRANSITO**" Expte. N° 1884/2024-1-C del registro de este Tribunal, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. - Resistencia, 26 de noviembre de 2024.-

Lía Antonella Codutti
Secretaria

R. N°:208.358

E:04/12 V:06/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz de la Ciudad de Taco Pozo a cargo de la Dra. Silvia Elena Arias Juez Titular Juzgado de Paz y Faltas de 2da categoría Taco Pozo, secretaría a cargo de Matías Arias Secretario Juzgado de Paz y Faltas de 2da categoría Taco Pozo, cita por un (3) día y para que en el término de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. SELVA NOEMI GUTIERREZ DNI N° 16.316.354.- a todos los que se consideren con derechos al patrimonio relicto de los causantes en cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos caratulados "**SELVA NOEMI GUTIERREZ S/ SUCESORIO**" Expte. N°214/ 24, TACO POZO CHACO, de OCTUBRE de 2024.-

Matías F. Arias
Secretario

R. N°:208.312

E:02/12 V:06/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, sito en Av. San Martín N°94, secretaria de trámite, en los autos caratulados: "**MUÑOZ CARMONA, ANA S/ JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO**" Expte. N° 1591 Año 2024, cita por Un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MUÑOZ CARMONA, ANA, M.I. N° 6.577.246, bajo apercibimiento de ley. - Machagai, de Noviembre de 2024.-

Dr. Jovan Velimir Yurovich
Secretario

R. N°:208.313

E:02/12 V:06/12/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 4, sito en AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: II, Piso: 1. de la ciudad Resistencia, a cargo del Sra. Juez Dra. BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, en autos caratulados: "**GRONDA RAUL ALEJANDRO C/ DE LA FUENTE ERNESTO FABIAN S/ EJECUCION DE HONORARIOS**" Expte. N° 6701/2024-I-C: se ha dispuesto Edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación a fin de Notificar al Sr DE LA FUENTE, ERNESTO FABIAN; D.N.I. N° 26.984.279, de las siguientes Resolución de fecha: Resistencia, 26 de Junio de 2024. AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia moni toda en estos autos caratulados: "GRONDA RAUL ALEJANDRO C/ DE LA FUENTE ERNESTO FABIAN S/EJECUCION DE HONORARIOS" Expte. N°670112024-1-C, y CONSIDERANDO: I.- PERSONERIA: Se presenta el Dr. GRONDA RAUL ALEJANDRO por derecho propio, con domicilio procesal constituido en calle Gardel N°1515. II-TITULO EJECUTORIO: Que el titulo traído a ejecución consistente en la regulación de honorarios de fecha 28/03/2018 en la Sentencia de Primera Instancia en los autos caratulados "SANCHEZ CARLOS DARIO y BOUTET MIGUEL ANGEL C/ DE LA FUENTE ERNESTO FABIAN CONDUCTOR DEL VEHICULODOMINIO WWZ-385 y/o QUIEN RESULTE TITULAR, TENEDOR y/o USUFRUCTUARIO y/o QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO" Expte. N° 1.502/14, se encuentra comprendido en el supuesto previsto por el Art. 495 del C.P.C.C.11. y hallándose reunidos los presupuestos procesales exigidos por el mismo, corresponde sin más trámite dictar resolución que mande llevar adelante la ejecución. conforme al Art. 498 del C.P.C.C.Ch.- III.- INTERESES: los mismos serán devengados, conforme a la tasa activa cartera general (préstamos) nominal anual vencida a 30 (treinta) días del Banco de la Nación

Argentina, desde la fecha 28/03/2018 el cual se regularon los honorarios de primera instancia y hasta su total y efectivo pago. IV.- Conforme a lo expuesto corresponde llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 5.305,00) en concepto de capital con más los intereses a calcularse en la forma establecida en el acápite anterior. V. -Embargo: Atento lo solicitado líbrese mandamiento al solo efecto de trabar embargo sobre bienes propiedad del demandado De la Fuente Ernesto Fabian, DNI N°26.984.279 hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 5.305,00) en concepto de capital más la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00) en concepto de costas provisionarias, encomendándose la diligencia al Sr. Oficial de Justicia que en turno corresponda. Dése la intervención solicitada. Hágase saber al recurrente que en la fecha se procede a solicitar vía web al Nuevo Banco del Chaco S.A la apertura de una cuenta judicial bancaria perteneciente a la causa; la cual estará disponible dentro de las 48 o 72 hs. hábiles de solicitada y que la misma podrá ser consultada en la página web del Poder Judicial de la Provincia. Asimismo y de conformidad a lo normado por el inc .1) del art. 23 de la Ley n° 840-F Digesto Jurídico de la Provincia del Chaco (antes Ley N° 4181)- difiérase el aporte de tasa de justicia para la oportunidad prevista en dicho inciso. COSTAS Y HONORARIOS: Conforme al principio objetivo de la derrota. las costas se imponen a la ejecutada. Con relación a la regulación de honorarios y siguiendo las pautas arancelarias del Art. 5 de la Ley Provincial N°288-C (antes Ley 2011), advierto que el monto por el que prospera la ejecución resulta inferior al del salario mínimo, vital y móvil vigente. Por ello y conforme lo normado por el Art. 5, 2do. Párrafo de la Ley Provincial N° 288-C (antes Ley 2011), con la limitación prevista en el Art. 15 (80%) de la misma, procede aplicar el 50% del importe del salario mínimo, vital y móvil vigente, que asciende a la suma de \$117,158.00 a la fecha del dictado de la presente Por todo ello; RESUELVO: I.- Tener al Dr. GRONDA RAUL ALEJANDRO por derecho propio, con domicilio procesal constituido en calle Gardel N° 1515, dándosele en autos la intervención que por derecho corresponda. II.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN del Sr. Oronda Raúl Alejandro contra el ejecutado ERNESTO FABIAN DE LA FUENTE, condenándolo a pagar a los acreedores la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO (\$5.305,00) en concepto de capital, más los intereses a calcularse conforme lo dispuesto en los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00) sujeta a liquidación definitiva. [II.- Trabar embargo: Atento lo solicitado líbrese mandamiento al solo efecto de trabar embargo sobre bienes propiedad del demandado De la Fuente Ernesto Fabian, DNI N° 26.984.279 hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 5.305,00) en concepto de capital más la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00) en concepto de costas provisionarias, encomendándose la diligencia al Sr. Oficial de Justicia que en turno corresponda. Dése la intervención solicitada IV.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada en mérito a los argumentos vertidos en los considerandos y REGULAR los honorarios profesionales de la siguiente manera: Dr. ORONDA RAUL ALEJANDRO, en el carácter de patrocinante, en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS (\$ 93.726,00) y como apoderado en la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$37.490,00). Todo más IVA si así correspondiere. Notifíquese por medios informáticos a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. V. HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días de notificados de la presente podrán cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el Art. 502 del C.P.C.C.Ch. VI.- NOTIFÍQUESE al ejecutante por medios electrónicos, mediante el sistema de control de trámite y notificaciones de la página del Poder Judicial de la Provincia del Chaco y al ejecutado por cédula. REGISTRESE y PROTOCOLICESE. firmado electrónicamente por: BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, DNI: 22131300, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 4 de Julio de 2024.- Proveyendo el escrito digital presentado por el Dr. (Iironda: Atento a lo solicitado, TRABESE EMBARGO sobre las motocicletas Identificado Marca: Corven, Modelo: Energy 110, dominio: .4030VQZ, y otra Identificado Marca: Motomel, Modelo: B110, dominio: 144DKU, ambos registrado en el registro del automotor "A", que se encuentra a nombre del ejecutado De la Fuente Ernesto Fabian, DM N° 26.984.279 hasta cubrir la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CINCO (5 5.305,00) en concepto de capital más la suma de PESOS CIENTO SETENTA MIL (5 170.000,00) en concepto de costas provisionarias. Para la toma de razón, líbrese oficio al Registro de la Propiedad de Automotor 'X', de la Ciudad de Barranqueras- Chaco. El proyecto de oficio deberá ser presentado por el profesional interviniente a través del correo oficial del Tribunal: "juzcivi14.rcia@justiciachaco.gov.ar" en formato word, ello a los fines de su control y posterior libramiento. firmado electrónicamente por: BARRANCO CORTES MARIA EUGENIA, DNI: 22131300, JUEZ IRA. INSTANCIA. Resistencia, 19 de Noviembre de 2024. Proveyendo el escrito digital presentado por el Dr. Gronda: Hágase saber al recurrente que el plazo para notificar por edicto el despacho monitorio y embargo son de cinco (5) días, conforme lo dispuesto en el punto V) del Resuelto dictado en fecha 26/06/2024_ El edicto debe ser publicado en el boletín oficial y diario local. Not. firmado electrónicamente por: SANABRIA MONICA DIONICIA, DNI: 20526425, SECRETARIO PRIMERA INSTANCIA. Resistencia, 26 de noviembre de 2024. -

Monica D. Sanabria

Secretaria

R. N°: 208.315

E:02/12 V:11/12/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano **CABALLERO, ALFONZO**, DNI. N° 14.212.901, que en la causa caratulada "**CABALLERO, ALFONSO S/ SUP. INFRACCION AL CODIGO DE FALTAS**", Expte. N° 1673/13, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR ALFONZO CABALLERO, M.I. N° 14.212.901, Pront. N° 0466920 AG, como autor responsable de la falta prevista en el art. 61° del C.F. a la pena DIEZ (10) DIAS DE ARRESTO. II.-

SUSTITUIR los DIEZ (10) DIAS de la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPEUTICO en el "Centro de Salud Barrio Santa Inés" sito en Mz. 86, Casa 686 B° Santa Inés, durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al el "Centro de Salud Barrio Santa Inés", a efectos que el que profesional designado otorgue turno a ALFONZO CABALLERO, M.I. N° 14.212.901, domiciliado en Marcos Paz 1225; y efectúe el informe correspondiente. IV.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE y OPORTUNAMENTE ARCHIVESE. - ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Bello, Yanina, Secretaría N° 2. Resistencia, 27 De noviembre de 2024.-

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:04/12 V:13/12/2024

————— >*< —————

EDICTO: El juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Charata (Chaco), a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaria de la Dra. Silvia Milena MACIAS, HACE SABER Por TRES (3) días, en autos "**NET FIDUCIARIA S.R.L. C/ SAYAGO AZUCENA / EJECUCION HIPOTECARIA**". **Expte. N° 947/15**, que el Martillero Público Ricardo Tomás KIFFEL, Matrícula profesional N° 822, REMATARA el DIA 16 DE DICIEMBRE DE 2024, a las diez (10.) horas, en el SALON DE REMATES del Colegio de Martillero, sito en AVENIDA Güemes N°1049 - Local 1 - Planta alta de Galería Cristal de la Ciudad de Charata (Chaco), EL INMUEBLE URBANO IDENTIFICADO COMO: FOLIO REAL MATRICULA N° 5.757. Circ. L Secc. D. Ch. 49. Mz. 07. Pc. 2. Ubicado en calle Mellibolsky entre Vedia y Ameghino. Del Dpto. 9 de JULIO de la localidad de Las Breñas (Chaco). Superficie total: 212,50 m2, Condiciones: Con base al contado y mejor postor, BASE: \$ 14.119,16. (2/3 DE LA VALUACION FISCAL), SEÑA: 10 % (DIEZ POR CIENTO) en el acto del remate. - Saldo dentro de los Cinco (5) días de aprobarse judicialmente la subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado. COMISIÓN: 6 % (SEIS POR CIENTO) más I.V.A en caso de corresponder, a cargo del comprador en dinero en efectivo y en el acto de la SUBASTA. Constatación: Es un terreno con una vivienda unifamiliar. Ocupación: Se encuentra ocupada por la demandada. DEUDAS: Municipales: imp. Inmob. y tasas y servicios registra una deuda de \$ 77.058,64 al 15/12/23. Sameep: No posee servicio. Secheep: \$20.521,55 al 13/11/2024. Las deudas o impuestos, eventual desalojo, escrituración y demás gastos atentos a lo dispuesto por el art. 561 del CPCCCH y concordantes, serán a cargo del comprador. No se suspende por lluvia. CONSULTAS: en horario comercial al Martillero Ricardo Tomás Kiffel en Mz. 6. Pc. 9. B° Hipólito Irigoyen de la ciudad de Charata (Chaco). T.E 03731 15430910 - 03731 421157. Responsable Monotributo 20-16502871-7.- Charata, 26 de noviembre de 2024. -

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R. N°: 208.316

E:02/12 V:06/12/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas Letrada, con asiento en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano CABALLERO, ALFONZO, DNI. N° 14.212.901, que en la causa caratulada "**CABALLERO, ALFONSO S/ SUP. INFRACCIÓN AL CÓDIGO DE FALTAS**", **Expte. N° 1673/13**, se dictó la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "RESUELVO: I.-CONDENAR ALFONZO CABALLERO, M.I. N° 14.212.901, Pront. N° 0466920 AG, como autor responsable de la falta prevista en el art. 61° del C.F. a la pena DIEZ (10) DÍAS DE ARRESTO.II.- SUSTITUIR los DIEZ (10) DÍAS de la pena de arresto establecida precedentemente conforme los fundamentos supra expuestos, por el cumplimiento de un TRATAMIENTO TERAPÉUTICO en el "Centro de Salud Barrio Santa Ines" sito en Mz. 86, Casa 686 B° Santa Inés, durante el término y conforme turnos que dispondrá el profesional tratante (art.20 C.F.) y bajo apercibimiento de ordenarse su arresto, conforme art.21 del Código de Faltas. III- A los fines de la comunicación y determinación del tiempo del tratamiento ordenado, líbrese oficio al el "Centro de Salud Barrio Santa roes", a efectos que el profesional designado otorgue turno a ALFONZO CABALLERO, M.I. N° 14.212.901, domiciliado en Marcos Paz 1225; y efectúe el informe correspondiente. IV.-NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE y OPORTUNAMENTE ARCHÍVESE.- ". Fdo: Dra. Marcela Fabiana Cortes, Juez de Faltas, Bell Yanina, Secretaría N° 2. Resistencia,

Dra. Yanina Bello
Secretaria

s/c

E:02/12 V:11/12/2024

————— >*< —————

EDICTO:LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ANIBAL OSCAR SERRANO: de nacionalidad Argentina, con 51 años de edad, DNI N° 22.421.016, de estado civil soltero, sin concubina ni pareja, padre de cuatro hijos menores de edad, quienes viven-con sus respectivas madres; de ocupación empleado en Verdulería, domiciliado en Falucho y Neuquén, de esta ciudad; con instrucción primaria completa; nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 11 de agosto de 1.971; hijo de Leonardo Serrano (f) y de María Esther Ortiz (f) en la causa caratulada: "**SERRANO ANIBAL OSCAR S/ABUSO SEXUAL POR APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VÍCTIMA AGRAVADO**", **Expte. N° 4171/2020-3** se ejecuta la Sentencia N° 55 de fecha 0111212023, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal

RESUELVE: ".1°) CONDENAR a ANIBAL OSCAR SERRANO, de filiación personal obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON APROVECHAMIENTO DE LA INMADUREZ SEXUAL DE LA VÍCTIMA MENOR Y AGRAVADO POR SER COMETIDO CONTRA UNA MENOR DE 18 AÑOS APROVECHANDO LA CONVIVENCIA PREEXISTENTE" previsto y reprimido en el Art. 120, en función del Art. 119 Oto párrafo, inc. f) del Código Penal, a la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 1.125,00), y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3°, 40, 41, 45, 120 en función del 119 4to párrafo, inc. f), todos del Código Penal y Arts. 422, 529, 530 y 532 del C.P.P.Ch. Ley 965N, y Arts. 8° y 25° de la Ley 840-F).- .."- Fdo: DR, DANIEL JAVIER RUIZ -PTE. DE TRAMITE. Ante mi: DRA. SANDRA BEATRIZ ORTIZ - Secretaria - Cámara en lo Criminal.-VILLA ANGELA, CHACO, 4 de octubre de 2024.-

Dr. Orsolini Gustavo

Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTÁTN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: LAUREANO ABEL RODA: alias "Tito", argentino, 75 años, viudo, jubilado, D.N.I. N° 7.922.646, domiciliado en Avenida La Plata N° 135, ciudad, nacido en Villa Angela, Chaco, en fecha 27/09/46, hijo de Jesús Roda -f- y de Dionicia Aranda -f-, en la causa caratulada: "**RODA LAUREANO ABEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO REITERADO. ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO, REITERADO, EN CONCURSO IDELA CON CORRUPCION DE MENORES, AGRAVADO, TODO EN CONCURSO REAL**", EXPTE. N° 74 -F° 455 - AÑO 2018, se ejecuta la Sentencia N° 31 de fecha 07/07/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a LAUREANO ABEL RODA, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO, REITERADO; ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO, REITERADO, EN CONCURSO IDEAL CON CORRUPCION DE MENORES, AGRAVADO", que se le imputara en la presente causa, a la pena de DOCE (12) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$1.125,00), y que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley; (Art. 119, 3er párr. en función del 4to. párr. inc. f, Art. 119 2do párr. en función del 4to. párr. inc. f y Art. 125, último párr. en función del Art. 54, todo ello en función del Art. 55 del C.P. todo en concurso Real, en calidad de autor Art. 45 del C. Penal; Arts. 422, 529, 530, 531 y 532 del C. Procesal Penal; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 y sus modificatorias)".- Fdo: Dra. Claudia Alejandra Torassa - Presidente de Trámite- Dres. Patricia Rocha y Diego Caballero -Vocales- Ante mi: Dra. Ana Eugenia Vucko - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 7 de octubre de 2024.-

Dr. Orsolini Gustavo

Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINA VIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CARLOS FABIAN OVIEDO, alias "Papu", de nacionalidad argentina, con 21 años de edad, de estado civil soltero, de profesión ladrillero, D.N.I. N° 43.343.989, domiciliado José María Gutiérrez entre calle Naranjeros y calle no recuerda de esta ciudad, nacido en fecha 13 de febrero de 2001 en Villa Ángela, hijo de Carlos Aníbal Oviedo (y) y de Alejandra Rosalía Martínez (y), en la causa caratulada: "**OVIEDO, CARLOS FABIAN Y ALEGRE, DAVID JOSE S/ HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N° 3250/2021-3, se ejecuta la Sentencia N° 20 de fecha 20/05/2022 y Sentencia N° 56 de fecha 01/10/2024, dictadas por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a CARLOS FABIÁN OVIEDO, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de "TENTATIVA DE HOMICIDIO" a la pena de SIETE (7) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 UT), bajo apercibimiento de ley, (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 42, 45 y 79 todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530 y 532 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840-F -antes Ley 4182- y sus modificatorias)...."- Fdo: Dra. Mariela Contreras -Presidente de Trámite- Dres. Sergio Marcelo Rudio y Carlos Rodolfo Quiroz -Vocales- Ante mi: Dra. Ana Eugenia Vucko - Secretaria - Cámara en lo Criminal - VILLA ANGELA, CHACO, 8 de octubre de 2024.-

López Karina Elizabeth

Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCIÓN PENAL SUBROGANTE CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. ALEJANDRA KURAY DE MARINICH asistida por SECRETARIA TITULAR DRA.KARINA

ELIZABETH LOPEZ, HACE SABER que respecto de: REMIGIO FLEITA 1, amentino, con 38 años de edad, estado civil soltero, profesión/trabajo: changarín D.N.I. 32.225.717, domiciliado en Barrio Juan Diego, de la localidad de Villa Berthet, nacido en Villa Berthet, en fecha 16 de noviembre del año 1985, sin instrucción, hijo de RAMÓN FLEITAS (F), y de ROSA MARIA CASAFU (F) , en la causa caratulada: "**FLEITA, REMIGIO S/ EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO** " - **Expte. N° 4676/2024-3**, se ejecuta la Sentencia N° 68 de fecha 10/09/2024, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la causa caratulada: "**FLEITAS REMIGIO Y VALLEJOS ROMINA CECILIA S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO EN CALIDAD DE COAUTORIA**" **EXPTE. N° 3/2024-3**, (REGISTRO CAMARA DEL CRIMEN) por la cual el Tribunal RESUELVE: ".CONDENAR a REMIGIO FLEITA, de filiación obrante en autos, como AUTOR penalmente responsable de los delitos de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO EN CALIDAD DE COAUTORÍA" a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y CON COSTAS, de las que será parte la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de SETECIENTOS CINCUENTA UNIDADES TRIBUTARIAS (750 UT), bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso ." - Fdo: DRA. MARIELA LORENA CONTRERAS Ante : DRA. EUGENIA VUCKO -Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 25 DE OCTUBRE DE 2024.-

López Karina Elizabeth
Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. NATALIA YANINANIGISTAIN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: RODRIGO RAMON DELGADO, de nacionalidad argentina, con 25 años de edad, D.N.I. N° 40.172.339, de estado civil soltero, de ocupación empleado, con domicilio en Av. El Quebracho N° 450 de esta ciudad, nacido en fecha 27 de febrero de 1997, en esta ciudad de Villa Angela, Chaco, hijo de Ramón Delgado (y) y de María Delfina Portillo (f), en la causa caratulada: "**ZUEBAS ALICIA SOLEDAD Y DELGADO RODRIGO RAMON S/ HOMICIDIO CALIFICADO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR ENSAÑAMIENTO. HOMICIDIO CALIFICADO POR ENSAÑAMIENTO**", **Expte. N° 10 - Folio 306** - Año 2017 (Reg. Fisc. Investig. N° 3, N° 1592/16), se ejecuta la Sentencia N° 09 de fecha 29/03/2022, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESUELVE: "...1°) CONDENAR a RODRIGO RAMÓN DELGADO, de filiación personal obrante en autos, como coautor penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO SIMPLE" a la pena de VEINTICUATRO (24) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de UN MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$1.125.00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45 y 79 todos del C.P.; Arts. 422, 529, 530, 532, 533 y 534 del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N-; y Arts. 8 y 25 de la Ley 840 -F -antes Ley 4182- y sus modificatorias)...".- Fdo: Dra. Laura Verónica Buyatti -Presidente de Trámite Dra. Estela Maris Vega y Hugo Orlando Aguirre -Vocales- Ante mi: Dra. Andrea Natalia Núñez - Secretaria - Cámara en lo Criminal .- VILLA ANGELA, CHACO, 19 de noviembre de 2024.-

López Karina Elizabeth
Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **VARGA ARIEL ARMANDO** (alias "Kiko, DNI N° 28.056.175, Argentino, Soltero, Instrucción Secundaria Incompleta, Changanín, nacido en Urutaú, Provincia de Santiago del Estero, el 23/02/1980, domiciliado en Barrio Primavera S/N°, pampa del Infierno, hijo de Edgar Oscar Varga y Ramona Beatriz Perez), en los autos caratulados "**VARGA ARIEL ARMANDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 13580/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 121 de fecha 18/10/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I. Condenando a Ariel Armando Varga, de demás circunstancias personales predeterminadas en la causa, como autor penalmente responsable del delito de homicidio agravado por la relación de pareja y en contexto de violencia de género –femicidio- (arts. 45 y 79, en función del 80, incs. 1 y 11, del C.P.), a la pena de PRISIÓN PERPETUA, con más la accesoria de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena (arts. 5, 12, 40 y 41 del C.P.); sin costas.". Fdo. Dr. Rodolfo Gustavo Lineras -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **NUÑEZ SALVADOR ANTONIO** (alias "Chingolo", DNI N° 11.070.240, Argentino, Concubinado con Paulina Antonia Dominguez, Ladrillero y

Vendedor de Carbón, Instrucción Primaria Incompleta -analfabeto-, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 17/02/1954, domiciliado en Parque Industrial N° 2, Machagai, hijo de Amaranto Núñez y de Emiliana López), en los autos caratulados "NUÑEZ SALVADOR ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Exp. N° 12365/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 81 de fecha 11/11/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENAR a SALVADOR ANTONIO NÚÑEZ (a) "Chingolo", de personales predeterminadas en los autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA, previsto y reprimido por el art. 119 -3er. párrafo en función del 4to. párrafo inc. f) del Código Penal, a título de autor, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de OCHO (8) AÑOS de prisión e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 25 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **FAUSTINO FIDEL LOPEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, D.N.I N° 38.965.374, nacido en GENERAL SAN MARTIN, el día: 24/12/2001, de 20 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: MEXICO 0 BARRIO INDUSTRIAL GENERAL SAN MARTIN, hijo de LOPEZ FAUSTINO y GIMENEZ ANA MARIA, Prontuario Nac. N° 06468150, que en los autos N°2550/2021-5, caratulada: "**LOPEZ FAUSTINO FIDEL S/ HURTO**" se dictó la siguiente Resolución N°: "N°.467..Gral. José de San Martín, CHACO, 11 de Noviembre del 2024.AUTOS Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado FAUSTINO FIDEL LOPEZ D.N.I N° 38.965.374, ya filiado, del delito de HURTO, previsto por el Art. 162 del Código Penal, en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 10 de fecha 07 de febrero de 2023 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N°N° 27, de fecha 07 de febrero de 2023. III) COMUNIQUESE al Registro Nacional de Reincidencia Ley 22.117 y a la División Antecedentes Personales.- IV) SOLICÍTESE al damnificado en autos, el Sr. Escalante Martire Andrés que brinde a éste Juzgado Correccional, su CUIL, CBU, N° de cuenta y Banco, para realizar la devolución del dinero secuestrado (solicitado con anterioridad a Orden Sigi N° 77) .- V) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución.- VI)... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI - JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN R. SILVESTRI - SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, Lunes, 11 de Noviembre del 2024.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **GOMEZ HECTOR ELISANDRO** ((a) "PITU", DNI N° 43.885.910, argentino, soltero, con instrucción secundaria incompleta -sabe leer y escribir-, de ocupación ladrillero, nacido el 21 de enero de 2002 en Quitilipi, domiciliado en Corrientes y Zibecchi N° 185, Quitilipi, Chaco, hijo de Héctor Horacio Gómez (V) y de Claudia Luisa Romero (V)), en los autos caratulados "**GOMEZ HECTOR ELISANDRO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO-**" EXPTE N° 13406/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 91 de fecha 27/10/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...2) DECLARANDO a HECTOR ELISANDRO GOMEZ, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, COAUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO POR ALEVOSIA (artículo 80 inciso segundo, segundo supuesto, en función del artículo 79 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal, con más las costas del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 del Código Procesal Penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840 F...". Fdo. Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ALEJANDRO HUMBERTO GOMEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 34375378, nacido en BARRANQUERAS, el día: 26/03/1989, de 35 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: CALLE DESCONOCIDA O IGNORADA O INDETERMINADA 0 GENERAL BELGRANO 320 (VILLA FUCKMAN) BARRANQUERAS, hijo de GOMEZ, HUMBERTO y MAIDANA, ANA, Prontuario Prov. 52424 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**GOMEZ ALEJANDRO HUMBERTO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA**"

EFFECTIVA", Expte. N° 30302/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 232 de fecha 13/09/2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO a ALEJANDRO GOMEZ, ya filiado, a la pena de UN (01) AÑO Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, por considerárselo autor penalmente responsable (Art. 45 del CP) del delito de AMENAZA CON ARMA (Art. 149 bis 1er. párrafo primer supuesto del CP); por el hecho cometido en la ciudad de Barranqueras (Chaco) el 21/01/2023, en perjuicio de ..., investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 11 de esta ciudad en Expte. N° 19172/2023-1, caratulado: "Balvidarez, Raúl Daniel S/Abuso Sexual con Acceso Carnal y Amenazas Reiteradas; Gomez, Alejandro Humberto S/ Amenaza con Arma". CON COSTAS. III.- UNIFICANDO la pena impuesta en la presente con la impuesta por Sentencia N° 199 del 16/08/2024, FIJANDO la PENA ÚNICA de DOCE (12) AÑOS para ALEJANDRO GOMEZ; por los delitos de Robo con Arma de Fuego cuya Aptitud para el disparo no puede tenerse por Acreditada (art. 166, inc. 2, tercer párrafo, 1er. supuesto del CP) y Amenaza con Arma Art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto del CP) en Concurso Real (Art. 55 el CP). Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD (JUEZ/A DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 25 de Noviembre del 2024.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CARLOS JAVIER (A) MATACO FLORES**, (alias "Mataco", D.N.I. N° 43.146.610, de nacionalidad Argentino, de 27 años de edad, estado civil soltero, con dos hijos de 5 y 2 años de edad, de ocupación changarin, domiciliado en Barrio 10 de Mayo, Manzana y Casa 173 Resistencia, teléfono no posee, nacido en Resistencia, en fecha 15/12/1996, que siempre vivió en al Provincia del Chaco; que sí sabe leer y escribir, que tiene cursado estudios primario incompleto hasta quinto grado, que no posee antecedentes penales. Que es hijo de Flores Alejo Oscar y de Piris Maria Graciela, Prontuario Policial N° CF57290 y del R.N.R. N° O62739449), en los autos caratulados "**FLORES CARLOS JAVIER (A) MATACO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 38441/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°327/24, del 21.11.2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Carlos Javier Flores, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio cometido en exceso de legítima defensa (art. 79 en función del 35, y por remisión con el art. 34 inc. 6°, todos del C.P.), a sufrir la pena de cinco (5) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.)...Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Noviembre del 2024.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

—————>*<—————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GLADIS MARINA FERNANDEZ**, (de nacionalidad argentina, DNI N° 33.685.997, nacida en fecha 25/08/1988 en Resistencia, concubinada con Pedro Daniel Favretto, de ocupación: ama de casa, con domicilio en: Ch. 188 Pc. 131 Barrio Balastro II de Fontana; hija de Carmelo Dolores Fernández (desconoce) y de Lucia Montenegro, número telefónico 3625-627545. Que anteriormente ha residido desde hace 12 años en esa vivienda. Que si sabe leer y escribir, que ha cursado estudios primarios completa. Que ha residido en Fontana. No registra antecedentes penales, conforme al informe obrantes en autos, Código: O6178400), en los autos caratulados "**FERNANDEZ GLADIS MARINA S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 37603/2024-1, se ejecuta la Sentencia N°262 del 11.11.2024, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Gladis Marina Fernández, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c de la ley 23.737), en aplicación del Art. 426 y con concordantes del C.P.P. por el que fuera requerida a juicio en la presente causa N°42686/2021-1, a cumplir la pena de cuatro (4) años de prisión efectiva, bajo la modalidad de prisión domiciliaria, más la multa de 45 unidades fijas (Ley N° 27302), además de las costas procesales... II) DISPONER el cumplimiento de la pena impuesta a Gladis Marina Fernández, bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria", en el domicilio sito en Barrio Balastro II 25 Viviendas Chacra 38, Parcela 131 Fontana; hasta tanto agote la pena impuesta en la presente sentencia... Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 26 de Noviembre del 2024.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

—————>*<—————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia **firme MARIO NAHUEL PANIAGUA**, (DNI. N° 40.178.724, argentino, con estudio primario, soltero, empleado de construcción, domiciliado en calle 81 y

000, ciudad, nacido el 16/07/1992, en Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, hijo de Mario Paniagua (f) y de María Soledad Barrios), en los autos caratulados "**PANIAGUA MARIO NAHUEL S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 13182/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 29 del 11/05/2022, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... X) CONDENAR a MARIO NAHUEL PANIAGUA, de circunstancias personales predeterminadas, como coautor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Participación de Dos o más Personas y Amenazas en Concurso Real, previsto por los arts. 119 -1er. párrafo en función del 3er. párrafo, en función del 4to. párrafo inc. d) -1er. supuesto-, 149 bis -1er. párrafo, 1ra. parte- y 55, todos del C.P., por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de QUINCE (15) AÑOS de prisión, más las accesorias del art. 12 del C.P." Fdo.: DR. Rouvier Mauricio Fabian -JUEZ-; Dra. Dilchoff Kesque Geraldine S. -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **WALTER FABIÁN BONFANTTI**, (DNI. N° 38.964.470, argentino, con estudio secundario incompleto, jornalero, domiciliado en calle 14 y 91, ciudad, nacido el 9/11/94 en Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, hijo de Luis Ángel Bonfanti y de Ramona Alejandra Lencina), en los autos caratulados "**BONFANTTI WALTER FABIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 13181/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 29 del 11/05/2022 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...VII) CONDENAR a WALTER FABIÁN BONFANTTI, de circunstancias personales predeterminadas, como coautor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Participación de Dos o más Personas y Amenazas en Concurso Real, previsto por los arts. 119 -1er. párrafo en función del 3er. párrafo, en función del 4to. párrafo inc. d) -1er. supuesto-, 149 bis -1er. párrafo, 1ra. parte- y 55, todos del C.P., por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de QUINCE (15) AÑOS de prisión, más las accesorias del art. 12 del C.P..." Fdo.: Dr. Rouvier Mauricio Fabian -JUEZ-; Dra. Dilchoff Kesque Geraldine S. -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **CARLOS DAMIÁN FERNÁNDEZ**, (DNI. N° 37.794.713, de nacionalidad argentino, concubinado con Claudia Alejandra Bonfanti, empleado de construcción, con estudio secundario, domiciliado en Lote N° 2, Pampa Aguado, Pcia. Roque Sáenz Peña, nacido el 06/10/1994, en Pcia. Roque Saenz Peña, Chaco, hijo de Carlos Fabián Fernández y de María Cristina Luque), en los autos caratulados "**FERNANDEZ CARLOS DAMIAN S/ EJECUCIÓN DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 13180/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 29 del 11/05/2022 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV) CONDENAR a CARLOS DAMIÁN FERNÁNDEZ, de circunstancias personales predeterminadas, como coautor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por la Participación de Dos o más Personas y Amenazas en Concurso Real, previsto por los arts. 119 -1er. párrafo en función del 3er. párrafo, en función del 4to. párrafo inc. d) -1er. supuesto-, 149 bis -1er. párrafo, 1ra. parte- y 55, todos del C.P., por los hechos que fuera traído a Juicio, a la pena de QUINCE (15) AÑOS de prisión, más las accesorias del art. 12 del C.P..." Fdo.: Fdo.: DR. Rouvier Mauricio Fabian -JUEZ-; Dra. Dilchoff Kesque Geraldine S. -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **ESCOBAR PEDRO VALENTIN** ((a) "Pedrito", D.N.I N° 42.733.574, argentino, concubinado con Valeria Robledo, changarín, con instrucción primaria incompleta (6to. Grado), domiciliado en calle 37 entre 4 y 6, B° Ex Aeroclub, ciudad, nacido el 05 de agosto de 1999, en Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, hijo de N.N. y de Roxana Alejandra Escobar), en los autos caratulados "**ESCOBAR PEDRO VALENTIN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 13542/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 02 de fecha 13/02/2023, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENAR a PEDRO VALENTIN ESCOBAR (a) "Pedrito", de circunstancias personales predeterminadas en autos, como autor penalmente responsable del delito de ENCUBRIMIENTO AGRAVADO, previsto por el art. 277 1.b) y 3.a) del C.P, a titulo de autor, contenido en la 2da. Secuencia del hecho por el que fuera traído a juicio en Expte. N° 12.242/16-2 (ppal); por el delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, previsto por el art. 166 inc. 2° -1er. Supuesto- del C.P., a titulo de autor, por el hecho que fuera traído a juicio en Expte. N° 13.866/19-2 y por el delito de ROBO EN CONCURSO REAL CON CINCO HECHOS DE RESISTENCIA CONTRA LA

AUTORIDAD Y LESIONES LEVES –en Concurso Ideal-, previsto por los artículos 164 en función del artículo 55 con los artículos 239 y 89 –en función del artículo 54- (5 hechos), todos del Código Penal, a la pena de VEINTE (20) años de prisión e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P...". Fdo. Dr. Mauricio Fabián Rouvier -Juez-; Dra. Geraldine S. Dilchoff Kesque -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto de la condenada **VALLEJO MELISA VALERIA** (D.N.I N° 42.983.600, argentina, concubinada, con instrucción secundaria completa, de ocupación ama de casa, nacida el 5 de octubre de 2000 en Quitilipi, Chaco, hija de Sergio Gustavo Almirón (V) y de María Magdalena Vallejo (V), domiciliada en Corrientes y Zibecchi N° 185 de la localidad de Quitilipi, Chaco), en los autos caratulados "**VALLEJO MELISA VALERIA S/ EJECUCIÓN DE PENA – EFECTIVA PRESO**", EXPTE. N° 13407/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 91 del 27/10/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad; fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a MELISA VALERIA VALLEJO, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, COAUTORA PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR ALEVOSIA (artículo 80 incisos primero y segundo, segundo supuesto, en función del artículo 79 del Código Penal), y en consecuencia CONDENANDOLA a la pena de PRISION PERPETUA, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del Código Penal, sin costas por haber sido asistida por el Defensor Oficial del Poder Judicial..." Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez -; Dr. Manuel Alejandro Moreno -Secretario- Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **MAXIMO CATALINO MONTIEL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 17026221, nacido en ISLA DEL CERRITO, el día: 18/11/1965, de 57 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 B° SAN CAYETANO, MZ 22, PC 5, CASA 20 ISLA DEL CERRITO, hijo de MONTIEL, ROBERTO y AYALA, MARIA MANUELA, Prontuario Prov. 74487 SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**MONTIEL MAXIMO CATALINO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 35405/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 225 de fecha 30.09.2024, dictada por el/la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Máximo Catalino Montiel, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por el vinculo y la convivencia y abuso sexual simple agravado por el vinculo y la convivencia, todo en concurso real, previsto y penado por los Art. 119, tercer párrafo y cuarto párrafo inc. b y f, Art. 119 primer párrafo, en función del último párrafo, inc. b y f y Art. 55, todos del código penal por los que fuera requerido a juicio en el presente Expte. N°3505/2018-1, por aplicación del procedimiento especial normado por el Art. N°426 y sgtes. del C.P.P.; a la pena de nueve (9) años de prisión efectiva, más accesorias legales del Art. 12 del Código Penal, además de las costas procesales; en consecuencia se dispone la detención de Máximo Catalino Montiel en la presente causa a partir de la fecha del presente decisorio. Corresponde II) Unificando las condenas impuestas a Máximo Catalino Montiel, de filiación referida en autos, mediante la Sentencia N°316, del 17/11/2022, dictada por esta Cámara Segunda en lo Criminal, en la cual se condenó a Máximo Catalino Montiel como autor penalmente responsable del delito de abuso sexual gravemente ultrajante calificado por el vinculo -reiterado-, abuso sexual con acceso carnal calificado por el vinculo -reiterado- y abuso sexual con acceso carnal calificado por el vínculo y por la convivencia -al menos seis hechos-, todo en concurso real, previsto por el artículo 119 segundo y cuarto párrafo inciso b); 119 tercer y cuarto párrafo inciso b) y 119 tercer y cuarto párrafo incisos b) y f) en función del 55, todos del Código Penal, a cumplir la pena de nueve (9) años de prisión efectiva; con la presente Sentencia pronunciada también por ésta Cámara Segunda en lo Criminal, imponiéndosele en definitiva la pena única de diez (10) años de prisión efectiva, atento a lo establecido por el art. 58 del C.P. Fdo.: PISARELLO CRISTINA LEONOR (JUEZ/A DE CAMARA), MARTINEZ MIRTHA NOELIA (SECRETARIO/A DE CAMARA) ...". Resistencia, 26 de Noviembre del 2024.-

Dra. Mónica Lilián Pegoraro

Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: "La Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a **GONZÁLEZ, GUSTAVO ANTONIO**, argentino, soltero, jornalero, de 29 años de edad, nacido en GRAL. JOSÉ DE SAN MARTÍN, el 11 de septiembre de 1995, hijo de MARIO ROBERTO GONZÁLEZ y de CATALINA GONZÁLEZ, se domicilia en B° INDUSTRIAL, CEFERINO CODUTTI S/N°, Gral. José de San Martín, Chaco, quien acredita su identidad con

D.N.I.N° 36.980.365, que en los autos N° 663/17-5, caratulada "**GONZALEZ GUSTAVO ANTONIO S/ ABUSO SEXUAL SIMPLE (dos hechos) EN CONCURSO REAL**" se dictó la siguiente Resolución N° 37.- Gral. José de San Martín, CHACO, 27 de Noviembre del 2024.GI.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE, en la presente causa al imputado GONZÁLEZ, GUSTAVO ANTONIO, ya afiliado, del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLES EN CONCURSO REAL, Art. 119 primer párrafo (dos hechos) en función del Art. 55, ambos del C.P., en virtud de lo dispuesto en los Art. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P. Ley 965-N, Art. 62 inc. 2° y 59 inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 529 del C.P.P.). II) REVOCAR la Resolución de Rebeldía N° 127 de fecha 12/09/2022 y déjese sin efecto la orden de detención solicitada por Oficio N° 739. III) ... IV) PUBLIQUESE EDICTO en el boletín oficial a efectos de notificarlo de la presente resolución. V) ... Fdo. Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI JUEZ CORRECCIONAL, DR. GASTÓN RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO. GENERAL JOSE DE SAN MARTIN, CHACO, 27 de noviembre de 2024.

Gaston Rafael Silvestri
Secretario

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EULOGIA ANTONIA CHARA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31887394, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/01/1986, de 38 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: AV. BELGRANO 3082 VILLA DON ALBERTO RESISTENCIA, hijo de CHARA, IRENEO RICARDO y VERGARA, ANTONIA, Prontuario Prov. 24720-LE, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**CHARA EULOGIA ANTONIA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N° 27692/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 170/24 de fecha 29/07/2024, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando a la imputada Eulogia Antonia Chara, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. "c" de la Ley 23.737), a sufrir la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo bajo la modalidad de prisión domiciliaria; accesorias legales (art. 12 del C.P.); multa de cuarenta y cinco (45) U.T., en esta causa N° 35353/2022-1, en la que viniera requerida a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 27 de Noviembre del 2024.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

>*<

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **HÉCTOR RENÉ LESCANO** (DNI N° 39.939.298, Argentino, Soltero, Gastronómico, domiciliado en Mz. 73-Pc. 7, Barrio Aipo 160 Viviendas, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Darío Abel Lescano y de María Roxana Liberati, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 12/12/1993), en los autos caratulados "**LESCANO HECTOR RENE S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 13105/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 70 de fecha 07/10/2024, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARAR a HÉCTOR RENÉ LESCANO de datos personales consignados, autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA (Art. 164 en función del Art. 166 Inc. 2, primera parte, primer supuesto del C.P.); condenándolo a cumplir la pena de CINCO AÑOS Y SEIS MESES de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal, sin costas y exceptuándolo del pago de Tasa de justicia. II) DECLARAR a HÉCTOR RENÉ LESCANO, Reincidente por TERCERA VEZ (art. 50 y ccs.del C. Penal)". Fdo. Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andre Abramczuk -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 28 de Noviembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretaria

s/c

E:29/11 V:09/12/2024

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

RAÚL HONORIO SILVESTRI S.A.

EDICTO: Por Disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expte. "**RAÚL HONORIO SILVESTRI S.A. s/ INSCRIPCION DE DIRECTORIO**" E3-2024-56355-AE, (ID 33885) hace saber por un día que tal como consta en Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 12/06/2024 la Sociedad ha designado al siguiente Directorio: Director Titular-Presidente al Sr. Luis Rodolfo Silvestri, DNI N° 7.929.672, CUIT 20-07929672-5, nacido el 11/09/1947, casado, argentino, empresario, domiciliado en Catamarca 754, Resistencia, Chaco; Director Titular- Vicepresidente a Mauro Javier Silvestri, DNI 27.410.520, CUIT 20-27410520-9, domiciliado en Ing. Mañanes y Ruta 90 S/N, General José de San Martín, Libertador General San Martín, Chaco empresario, casado, nacido el 18/07/1979; y como Directora Suplente a la Sra. Nayla Dacil Silvestri,

DNI 39.307.538, CUIT 23-39307538-4, nacida el 16/02/1996, soltera, argentina, empresaria, domiciliada en Las Palmas N° 300, Resistencia Chaco. La duración del mandato es de (3) tres años. Resistencia. Chaco, 22 de Noviembre de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 208.372

E:06/12/2024

>*<

MARVAL SOCIEDAD ANONIMA

EDICTO: Por disposición del Inspector General de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en Expte N° E-3-2022-39629-AE ID 21331 caratulado "**MARVAL SOCIEDAD ANONIMA S/INSCRIPCION DE DIRECTORIO**", se hace saber por un día que, por Acta de Directorio de fecha 30/09/2022 la sociedad expresa que desde el ejercicio 2017 no ha renovado formalmente el mandato de los integrantes del directorio, los cuales permanecen en funciones haciendo tácitamente uso de la prerrogativa que les otorga el art. 257 de la Ley de Sociedades Comerciales y conforme Acta de Asamblea de Accionistas del 29/10/2022, la sociedad ha elegido su Directorio por tres años, de la siguiente manera: DIRECTOR TITULAR PRESIDENTE: María Cristina CAMPOS - argentina - viuda- nacida el '14/05/1952- Contadora Publica- D.N.I. 10.027.275- CUIT 27-10027275-5- con domicilio en Av. Paraguay N° 545- Resistencia- Chaco; DIRECTOR TITULAR VICEPRESIDENTE: Mariángeles CERVIÑO- argentina - nacida el 28.08.1981- Soltera - Contadora Publica - D.N.I. N° 29.012.941 - CUIT 27-29012941-4 - domiciliada en Pasco N° 1265- Rosario, Santa Fe; DIRECTOR TITULAR: Valeriano CERVIÑO- casado -Argentino - nacido el 09/08/1979 - Empresario - D.N.I. N° 27.471.323 - CUIT 20- 27471323-3 -Santa Fe N°445 Resiste Chaco y DIRECTOR SUPLENTE: Ricardo Oscar CABRERA - Argentino - casado - nacido el 27/12/1950 -empresario - D.N.I. N° 8.438.648 - CUIT 20-08438648-1- Salta N° 476 -Resistencia - Chaco. Resistencia, 03 de Diciembre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 208.375

E:06/12/2024

>*<

ROUGE AUTOMOBILES S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E-3-2011-8545-E y agregados, caratulado "**ROUGE AUTOMOBILES S.A. S/INSCRIPCIÓN CAMBIO DE JURISDICCIÓN, REFORMA Arts. N° PRIMERO, CUARTO, DÉCIMO SEGUNDO y DEROGACIÓN de los Arts. N°s DECIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO Y VIGÉSIMO**"; se hace saber por un día que: Por Actas de Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de julio de 2009, Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de febrero de 2011, Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de julio de 2012, Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de julio de 2016, y Asamblea General Extraordinaria ratificatoria y certificatoria de fecha 20 de abril de 2024, los accionistas de la sociedad "ROUGE AUTOMOBILES S.A.", Sres. Martin Alfredo Sarquiz Ríos, DNI 21.949.489, CUIT 20-21949489-1, soltero, empresario, con domicilio especial en Av. 25 de Mayo 1.113, Enrique Alfredo Sarquiz, DNI 8.133.311, CUIT 20-08133311-5, casado, empresario, con domicilio en calle Belgrano 735 de la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, y la Sra. Cristina Marina Rios, DNI 6.057.428, CUIT 27-09057428-1, casada, empresaria, con domicilio en calle Belgrano 735 de la ciudad de La Banda, provincia de Santiago del Estero, inscrita originalmente bajo N° 249, Folio 1.310/1.314, del Tomo de Estatutos Sociales del año 2008, el 24 de julio de 2008 en el Registro Público de Comercio de Santiago del Estero, resolvieron por unanimidad, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 2 de julio de 2009 el traslado del domicilio social a la jurisdicción de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, República Argentina, quedando en consecuencia la redacción del ARTÍCULO PRIMERO, de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "ROUGE AUTOMOBILES SOCIEDAD ANÓNIMA", quedando facultada para usar la expresión "ROUGE AUTOMOBILES S.A.". Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, el cual podrá ser trasladado por Resolución de Directorio o de la Asamblea de Accionistas, comunicándose a las Autoridades de Contralor. Podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier tipo de representación dentro o fuera del país", Aumentar el capital de \$ 50.000 a \$ 500.000 quedando redactado el texto del ARTÍCULO CUARTO, "ARTÍCULO CUARTO: Capital: El capital social de fija en la suma de Pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000), representado por quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de pesos mil (\$1.000) y da derecho a un (1) voto por acción", dicho aumento se produce con capitalización de deuda de la Sociedad con los accionistas, y reforma del ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO, referido a la Administración, quedando la redacción de la siguiente manera: "DÉCIMO SEGUNDO: Dirección y Administración. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), directores Titulares y un número igual de directores Suplentes. Podrán ser reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres años. En la primera reunión designarán el presidente. El Director Titular o el Director Suplente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación de este. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o, en caso de vacancia, impedimento o ausencia, del Director Titular o del Director Suplente. Dos o más directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la Asamblea de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente o, en caso de vacancia, impedimento o ausencia, del Director Titular o del Director

Suplente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de sus objetivos pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto por el artículo 1881 del Código Civil y 9°, Título X, Libro Segundo del Código de Comercio; adquirir, gravar y enajenar inmuebles; transferir derechos reales, operar con bancos oficiales o privados y demás instituciones de crédito y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas. Cada Director deberá depositar la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000) en garantía del desempeño de sus funciones en el lugar y en la forma donde lo dispongan las normas emitidas por los organismos de contralor o en un banco a su nombre y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión." Por Asamblea General Ordinaria de 24/02/2011 y 30/07/2012 se resolvió aumentos del capital dentro del quíntuplo ascendiendo a \$1.823.000 y \$ 2.889.000 respectivamente en cada Asamblea, dicho aumento se produce con capitalización de aportes irrevocables de los accionistas y distribución de dividendos en acciones. Y por Asamblea General Ordinaria del 20/07/2016 se resolvió otro aumento con reforma del ARTÍCULO CUARTO, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: Capital: El capital social de fija en la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$7.365.000), representado por SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (7.365) acciones ordinarias nominativas no endosables. Cada acción tiene un valor de pesos mil (\$ 1.000) y da derecho a un (1) voto por acción", aumento producido con capitalización de Aportes irrevocables y distribución de dividendos en acciones. En Asamblea General Extraordinaria del 20/04/2024 fueron ratificadas por unanimidad las Asambleas que aprobaron los Aumentos de Capital y rectificado el carácter de la misma y el Texto del ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO, referido al órgano de Administración, quedando redactado de la siguiente manera" ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio integrado por un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) directores titulares, pudiendo la asamblea designar igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por orden de designación. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura la designación de al menos un director suplente será obligatoria. El término de su mandato es de 3 años. Los directores podrán ser reelegidos en forma indefinida. La asamblea fijará el número de directores, así como su remuneración. La asunción del cargo de director titular por el director suplente será automática y no necesitará de una resolución del Directorio a tal fin en caso de renuncia del primero. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo en caso de pluralidad de titulares, designar un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o de impedimento. Los directores deberán constituir una garantía conforme al artículo 256 de la Ley General de Sociedades a favor de la sociedad, la misma será constituida asegurando su indisponibilidad mientras esté pendiente el plazo de prescripción de las eventuales acciones de responsabilidad de los directores, esta garantía deberá partir de un piso de Pesos Diez Mil (\$10.000) de acuerdo con lo dispuesto por el órgano de contralor y pudiendo representar una suma mayor, suma de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores a la orden de la sociedad, bonos títulos públicos o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución o de responsabilidad civil a favor de la misma, en ningún caso procederá constituir la garantía mediante el ingreso directo de fondos a la caja social. Las reuniones de directorio deben convocarse por el Presidente o, en caso de ausencia, impedimento, incapacidad o fallecimiento, por el Vicepresidente, mediante notificación fehaciente cursada a cada director titular, dirigida al domicilio que los mismos deben denunciar en la sociedad en oportunidad de aceptar el cargo. La convocatoria debe hacerse conocer por lo menos con 72 (setenta y dos) horas de anticipación. Dicho plazo podrá ser menor, por decisión de los socios o cuando el cumplimiento de plazos legales en determinados asuntos lo justifique. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. El Directorio se reunirá en la sede social, con presencia física o medios no presenciales incluyendo pero no limitando a videoconferencia, teleconferencia u otros medios que aseguren la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras, siempre que: (i) los medios no presenciales utilizados permitan la identificación de los participantes así como también de la participación simultánea en la reunión; (ii) las resoluciones adoptadas en las reuniones sean transcriptas al libro de actas de directorio, indicando los nombres de los directores que han participado en la reunión y si han participado de manera presencial o por medios no presenciales y sus votos con respecto a cada uno del orden del día y (iii) las actas de la reunión sean firmadas por los directores que han participado en la reunión. En cualquier caso, el quórum se configura con aquellos directores que se hallen presentes o comunicados entre sí por medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes o palabras tales como videoconferencias, herramientas o tecnologías similares"; y derogación de los ARTÍCULOS DÉCIMO OCTAVO, DÉCIMO NOVENO Y VIGÉSIMO. Quedando el resto de los artículos del Estatuto sin modificación alguna. Información relevante es que su duración es de Noventa y Nueve (99) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Santiago del Estero, el 24 de julio de 2008. Siendo el objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Compra y venta de automotores nuevos y usados: almacenar, armar, arrendar, comercializar, consignar, dar y tomar en "leasing", dar y tomar en locación, distribuir, exportar, financiar, grabar, importar, permutar, preñar, prestar, reexportar, reparar, representar, restaurar, revender, terminar, transportar, vender, con todo tipo de automotores, nuevos o usados, sus accesorios, insumos y repuestos y cualquier otro elemento principal, supletorio o complementario de los mismos, sin limitación alguna, además intermediar en la suscripción de contratos de adhesión al sistema y planes de ahorro previo para la adquisición de vehículos u otros sistemas o planes similares. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto. Asimismo, en AGO del 20/04/2024 convalidan y ratifican por unanimidad, la vigencia del siguiente Directorio electo en Asamblea General Ordinaria 09/12/2021: Director Titular -PRESIDENTE: Martin Alfredo Sarquiz, D.N.I. 21.949.489, CUIT 20-21949489-1, empresario, soltero, argentino, mayor de edad y Directora Suplente: María Marta Nazareno, D.N.I. 31.310.275, CUIT 27-31310275-6, empresaria, soltera, argentina, mayor de edad; todos ellos con domicilio especial en Av. 25 de Mayo 1.113, de la

ciudad de Resistencia, Chaco. La duración de los mandatos de todos ellos, es por el término de tres (3) años con vencimiento el 8 de diciembre de 2024. El cierre del ejercicio es el treinta y uno (31) de julio. La sociedad prescinde de Sindicatura. Sede social: Av. 25 de Mayo 1.113, de la ciudad de Resistencia, Chaco. Resistencia, 03 de Diciembre de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 208.380

E:06/12/2024

—>*<—

ORO-PECUARIA ALONSO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección general de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos "**ORO-PECUARIA ALONSO S.R.L.** S/ Inscripción de Instrumento de Constitución de SRL. Expte.E3-2024-75752-AE ID 35075 hace saber por un día que, conforme Contrato Constitutivo Privado de fecha 05/11/2024, entre los Señores Rodolfo Roberto ALONSO, Argentino, Soltero, de profesión Comerciante, nacido el 06 de Noviembre de 1973, DNI N° 22.270.644, CUIT 20-22270644-1, con domicilio en calle S/N Selva del Río de Oro, Libertador General San Martín, Provincia del Chaco; y Mónica Noelia AYALA, Argentina, Soltera, de profesión Comerciante, nacida el 26 de Agosto de 1985, DNI N° 31.397.704, CUIT 27-31397704-3, con Domicilio en Planta Urbana S/N, Selvas del Río de Oro del Departamento Libertador General San Martín, provincia del Chaco, deciden la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada con la DENOMINACIÓN: ORO-PECUARIA ALONSO S.R.L. y tiene su DOMICILIO LEGAL en Parcela 11 Circunscripción 00(,Lote 86, Colonia Pastoral del Departamento Libertador General San Martín. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la explotación agrícola-ganadera y forestal con los siguientes rubros. a) explotación de la actividad ganadera para la cría, engorde e invernada de ganado; cabañera para la cría de animales de pedigree; explotación tampera; labor de granja; avicultura y apicultura; b) explotación de la actividad agrícola; producción de especies de cereales, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras, tabacaleras semillas, vitivinícolas, olivícolas, frutícolas, hortícolas y floricultura; c) explotación y administración de bosques; forestación y reforestación de tierras o instalación de aserraderos y viveros; d) Transporte de bienes, servicios de carga y descargas; e)Servicios de transporte de cargas, compra venta y distribución de productos originados en la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, floricultura forestación, viveros, aserraderos y carpinterías, carnicerías. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de diciembre de cada año. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado por MIL (1.000) cuotas sociales de valor pesos CIEN (\$ 100) cada una, con derecho a un voto por cuota, suscripto totalmente de la siguiente manera: MÓNICA NOELIA AYALA, con QUINIENTAS CINCUENTA (550) cuotas, por CINCUENTA Y CINCO MIL pesos (\$55.000); y RODOLFO ROBERTO ALONSO, con CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) cuotas, por CUARENTA Y CINCO MIL pesos (\$45.000). En este acto los socios INTEGRAN TOTALMENTE EL CAPITAL en DINERO EN EFECTIVO. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD: está a cargo del SOCIO-GERENTE MÓNICA NOELIA AYALA, CUIT N°27-31397704-3, por tiempo indeterminado.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°: 208.387

E:06/12/2024

—>*<—

SUDATA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2024-63572-AE-ID 34377, "**SUDATA SAS S/INSCRIPCIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**"; se hace saber por un día que: por Instrumento Constitutivo de fecha 23 de septiembre de 2024, el señor Juan Martín Fernández, DNI N° 31.624.079, CUIT 20-31624079-9, de nacionalidad Argentino, nacido el 22 de abril de 1985, profesión: Licenciado en Economía, estado civil: casado, con domicilio legal en calle Belgrano N° 515 de la ciudad de Mercedes de la Provincia de Corrientes, y domicilio especial constituido en calle San Buenaventura del Monte Alto N° 1.401 de la ciudad de Resistencia de la Provincia del Chaco, ha constituido una sociedad por acciones simplificada DENOMINADA "SUDATA con SEDE SOCIAL en calle San Buenaventura del Monte Alto N° 1.401 de la ciudad de Resistencia de la Provincia del Chaco, con un plazo de DURACIÓN de 99 años. El CAPITAL SOCIAL estará integrado por la suma de \$1.000.000 (PESOS UN MILLÓN), divididos en 10.000 (diez mil) acciones de igual valor nominal, a razón de \$100 (PESOS CIEN) cada una. Las acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas, no endosables. Cada acción representa un voto. El socio suscribe el 100% (cien por ciento) del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Juan Martín Fernández, suscribe la cantidad de 10.000 (DIEZ MIL) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$100 (CIEN) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del NBCH, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. El OBJETO La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a servicios de consultoría y asesoramiento empresarial mediante análisis de datos y servicios informáticos en todas sus formas, incluida la programación

informática, consultoría de informática y actividades conexas, los servicios de información, como el procesamiento y hospedaje de datos; comercialización de productos y servicios informáticos y de datos, incluidas las licencias y permisos de uso de programas informáticos y otros ítems tecnológicos sujetos o no a derechos de propiedad intelectual; Importación y exportación de productos y servicios relacionados a las actividades mencionadas en los ítems anteriores; Suministro de servicios de telecomunicaciones y servicios conexos, es decir, de transmisión de voz, de datos, de texto, de sonido y de vídeo utilizando cualquier tipo de infraestructura alámbrica o inalámbrica; Adquisición y comercialización de insumos, maquinarias, equipos y servicios vinculados a la informática y las telecomunicaciones; Podrá realizar contrato de mandato y representación así como la adquisición de contratos de franquicias. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.; La ADMINISTRACIÓN de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR y REPRESENTANTE LEGAL que será ocupado por el Sr. Juan Martín Fernández, DNI N° 31.624.079 CUIT N° 20-31624079- 9, de nacionalidad Argentina, nacido el 22 de Abril de 1.985, con domicilio legal en calle Belgrano N° 515 de la ciudad de Mercedes de la Provincia de Corrientes, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sr. Claudia Sofia Morales, DNI N° 29.464.361 CUIT 27-29464361-9 de nacionalidad Argentina , nacida el 28 de Junio de 1.982 , con domicilio legal en la calle Gral. Guacurari N° 50 de la localidad de Riachuelo de la Provincia de Corrientes, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; con plazo de duración en sus cargos por tiempo indeterminado o hasta que la Asamblea decida su renovación. La sociedad prescinde de sindicatura. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el día 31 del mes de diciembre de cada año. Resistencia, 03 de diciembre de 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°: 208.392

E:06/12/2024

>*<

GRUPO GTAM SOLUCIONES S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte DE3-2024-75205-AE ID 35092, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 14 días del mes de noviembre del año 2024, los señores Franco Hernán Gómez Temporale, mayor de edad, con DNI N° 40.421.698, CUIL 20-40421698-9, casado, estudiante, domiciliado en Juan B Justo 66 Dpto. 10 B de la ciudad de Resistencia-Chaco y el Sr. Ricardo Antonio Osvaldo Amarilla, mayor de edad, con DNI N° 18.145.753, CUIL N° 20-18145753-9, divorciado, comerciante, domiciliado en Marcelo T de Alvear 990, de la ciudad de Resistencia-Chaco; han constituido una sociedad que se denominará **GRUPO GTAM SOLUCIONES S.A.S.** DOMICILIO: en Av. Moreno N° 1001, de la ciudad de Resistencia, Departamento de San Fernando, Provincia del Chaco. DURACIÓN: 99 años contados a partir de su inscripción en el registro correspondiente. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto. el desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicios de Limpieza y Mantenimiento: Prestación de servicios de limpieza general y especializada en edificios, oficinas, locales comerciales, residencias y otras instalaciones. Mantenimiento preventivo y correctivo de instalaciones, incluyendo sistemas eléctricos, hidráulicos y de climatización. Servicios de desinfección y sanitización de espacios; b) Servicios de Refacción, Remodelación: Realización de trabajos de refacción y remodelación de viviendas, oficinas, locales comerciales e industriales, que incluyen la reparación y renovación de estructuras, acabados, y sistemas interiores. Servicios de pintura, colocación de revestimientos y acabados decorativos; c) Servicios de Construcción: Ejecución de obras de construcción de todo tipo de edificios y estructuras, tanto residenciales como comerciales e industriales. Instalación de sistemas de plomería, electricidad y climatización en proyectos de construcción; d) Compra y Venta de Materiales y servicios complementarios: Compra, venta y distribución de materiales de construcción, mantenimiento y limpieza necesarios para la realización de las actividades descritas anteriormente; cualquier otra actividad relacionada con las anteriores que sea necesaria para el desarrollo integral de proyectos de construcción, mantenimiento, limpieza y refacción; e) Importación y exportación de insumos, productos y maquinarias relacionados a las actividades de la sociedad. El presente Objeto Social, podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la Asamblea de Accionistas, en el tiempo y oportunidad que estimen conveniente o necesario. La enumeración precedente no reviste carácter taxativo sino meramente ejemplificativo. CAPITAL SOCIAL: El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000) expresado en moneda nacional y dividida en 200 acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) cada una. Los accionistas constituyentes han suscripto 200 acciones por un valor nominal de PESOS DOS MILLONES, capital que se encuentra suscripto e integrado en dinero en su totalidad. La clase de acciones aquí suscriptas son de clase nominativas, no endosables, ordinarias con derecho a UN (1) voto por acción. El señor Franco Hernán Gómez Temporale tiene 60 acciones representativas del 30% del capital y el señor Ricardo Antonio Osvaldo Amarilla, 140 acciones representativas del 70%. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: El cargo de Administrador Titular y Representante Legal, será ocupado por el Sr. Franco Hernán Gómez Temporale DNI N° 40.421.698, CUIL 20-40421698-9 y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Ricardo Antonio Osvaldo Amarilla DNI N° 18.145.753, CUIL N° 2018145753-9 ambos con

duración en sus cargos, por 3 años. CIERRE DE EJERCICIO: 30 de junio de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura. Resistencia, 02 de diciembre del 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°: 208.412

E:06/12/2024

—————>*<—————
CHACO GOLF CLUB

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria, el día Domingo 22 de Diciembre del año 2024, a las 09:30 horas, en la sede social del club, calle Carlos Corsi y Saavedra, de la ciudad de Resistencia para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1)- Designación de dos asambleístas para actuar como presidente y secretario de la asamblea; y de dos o más para firmar conjuntamente con los anteriores el acta de asamblea.
- 2)- Consideración del motivo del llamado a Asamblea posterior a la fecha estatutaria.
- 3)- Lectura del acta anterior, pudiendo modificar el ordenamiento y redacción sin alterar el sentido de la decisión.
- 4)- Consideración de la Memoria y Estados Contables, referidos al ejercicio social cerrado el (31 de Agosto de 2024)
- 5)- Designación de autoridades del Tribunal Electoral.
- 6)- Elección de Vocal titular I, Vocal Titular IV, Vocal Titular V por tres años de duración en el cargo para cada uno; elección de cuatro (4) vocales suplentes por un año de duración en el cargo, dos revisores de cuentas titulares por un año de duración en el cargo y Dos revisores de cuenta suplentes por un año de duración en el cargo.
- 7)- Poner en consideración de la Asamblea para que la comisión directiva lleve adelante un aumento en la cuota social acorde a las variaciones salariales de los empleados afiliados al gremio UTEDYC.
- 8)- Consideración de pedidos de socios activos para obtener la calidad de socios vitalicios.

Juan Ignacio Tenerani
Secretario

José Vega Fernández
Presidente

R. N°: 208.373

E:06/12/2024

—————>*<—————
ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS SAN FERNANDO CAPITAL

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Civil de Bomberos Voluntarios San Fernando Capital, convoca a los socios de la entidad a realizarse la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el 21 de Diciembre de 2024 a las 09:00hs para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea, junto con el Presidente, Secretario y/o Tesorero.
3. Informe de las causales de la convocatoria fuera de término.
4. Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, el Informe del Revisor de Cuentas de los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 2022; el 30 de Junio de 2023 y el 30 de Junio de 2024.
5. Renovación de Autoridades de la Comisión Directiva.

Godoy, Federico Cristian
Presidente

R. N°: 208.382

E:06/12/2024

—————>*<—————
ASOCIACION AUTONOMA "ASAMBLEA DE DIOS SÁENZ PEÑA"

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Autónoma "Asamblea de Dios Sáenz Peña", CONVOCA a sus miembros a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que de acuerdo al art. 13 de nuestros Estatutos Sociales y conforme al art. 16 de los mismos, se llevará a cabo el día 16 de diciembre del 2024 a las 20:00hs en la sede central ubicada en la calle Dorrego 1232, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos, Pérdidas y Recursos e Inventario del ejercicio vencido al 31 de julio.
- 2) Informe de la Comisión Directiva.
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
- 4) Renovación y designación de los miembros de la Comisión Directiva para el periodo 1 de agosto del 2024 al 31 de julio del 2025.
- 5) Renovación y designación de los miembros de la Comisión Revisora de Cuenta para el periodo 1 de agosto del 2024 al 31 de julio del 2025.

6) Autorizar a la Comisión Directiva que disponga el uso de billeteras electrónicas para la recepción de ofrendas y diezmos de los feligreses.

7) Elección de los dos miembros socios para firma el acta respectivamente.

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de la mitad más uno de sus miembros plenamente habilitados, si no hubiera número suficientemente, se llevará a cabo una segunda convocatoria una hora después y se reunirá legalmente con el número que hubiere, siempre que no fuera inferior al total de los titulares de la Comisión Directiva, adaptándose a las resoluciones por simple mayoría de votos y dándose por validas con ese número.

Vallejos Marcelo Fabian
Secretario

Candia Hugo Daniel
Presidente

R. N°: 208.384

E:06/12/2024

————— >*< —————
ASOCIACION COLEGIO DE ABOGADOS
Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocamos a asociados para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el VIERNES 13 de DICIEMBRE de 2024, a partir de la hora 20, en la sede de calle Belgrano N° 462 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario.
2. Consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informes del Sr. Revisor de Cuentas de los Ejercicios: 2022-2023 y 20232024.
3. Elección de nuevas autoridades por renovación total, para lo cual los asociados interesados deberán presentar lista hasta cinco (5) días antes de la Asamblea General Ordinaria para su aprobación y oficialización.

Vallejos Guerreño Luz
Secretaria

R. N°: 208.385

E:06/12/2024

————— >*< —————
GOMEZ LUNA HNOS. S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de GÓMEZ LUNA HNOS. S.A., a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de diciembre de 2024 a las 17 horas, en primera convocatoria y 19 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Avenida de los Agricultores N91.319, de esta ciudad de Charata, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Consideración de los documentos a que se refiere el Artículo 234, Inciso 19 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondiente al ejercicio N° 24, cerrado el día 31 de Agosto de 2024.
- 2°) Remuneración de los directores por el desempeño de funciones técnico-administrativas.
- 3°) Distribución de dividendos.
- 4°) Designación de nuevo directorio por terminación de mandato, por el término de tres ejercicios.
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán comunicar su asistencia hasta 3 días hábiles anteriores al 16 de diciembre de 2024.

Carlos Humberto Gómez Luna
Presidente

R. N°: 208.395

E:06/12 V:16/12/2024

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL "MILAGRITOS DE AMOR"
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Estatuto Social de la entidad, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 03 de Enero de 2025, en la sede social a las 20:30hs, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de 2 (dos) socios para refrendar el acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Motivos de la realización fuera de término.
3. Consideración y aprobación de la Memoria y Estados Contables, correspondiente al Ejercicio N° 2 cerrado el 30/09/2023 y al Ejercicio N° 3 cerrado el 30/09/2024

A la espera de su puntual asistencia, saludamos a asociado con la mayor consideración. -

Aguirre, Antonia Estela
Presidente

R. N°: 208.401

E:06/12/2024

————— >*< —————
MINISTERIO INTERNACIONAL APOSTÓLICO Y PROFÉTICO

"PUERTA DEL CIELO" ASOCIACION CIVIL
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados socios en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva del Ministerio Internacional Apostólico y Profético "Puerta del Cielo" convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las Instalaciones del Ministerio Internacional Apostólico y Profético "Puerta del Cielo" ubicado en Chacra 18 Mz 7 Pc 18 de Juan José Castelli- Chaco, el 19 de diciembre 2024 a las 19.30 hs. A efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Realizar un minuto de silencio por los socios fallecidos en el año 2023-2024
- 2- Elección de 2 Asambleístas para firmar el acta de Asamblea juntamente con el Presidente y secretario.
- 3- Exposición de los motivos del tratamiento fuera de término del ejercicio finalizado el 30/06/2024
- 4- Consideración de la Memoria y Balance General, Informe del Revisor de Cuentas e informe del auditor independiente por los ejercicios finalizados el 30/06/2024
- 5- Renovación de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas por terminación de mandato.

Castellano Catalina **Ruiz Héctor Daniel**
Secretario *Presidente*

R. N°: 208.403

E:06/12/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL TEATRAL LA ESTGIA de SAN BERNARDO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento con lo establecido en el Estatuto Social, convocarnos a los Socios a la: Asamblea General Ordinaria de la Asociación Civil Teatral La Estigia de San Bernardo a realizarse el 20 de diciembre de 2024, a las 21.00 horas en el local de la sala de teatro La Estigia, sito en calle Rivadavia 466 de esta localidad,

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios que refrenden el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Consideración del Balance, Memoria, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos de ejercicio cerrado al día 30/06/2024.
- 3) Elección de las autoridades por la finalización de los mandatos.

Beatriz R. Radziwiluk **Gadys Noemi Ladriel**
Secretario *Presidente*

R. N°: 208.404

E:06/12/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN DE TÉCNICOS DE LABORATORIOS DEL CHACO
COMUNICA EXTRAVÍO DE LIBROS

La comisión Directiva de la Asociación de Técnicos de Laboratorios del Chaco, resolvió comunicar por este medio el extravío del Libro Inventario y Balances de la Institución al efecto de dar cumplimiento a la reglamentación vigente.

Aguirre Teresita Analia **Figueredo José Luis**
Secretaria *Presidente*

R. N°: 208.430

E:06/12/2024

————— >*< —————
HOTEL GALA S.A.
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Hotel Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs. y 10:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital Microsoft Teams según lo dispuesto por la Resolución N°1627/2022 de la IGPI y RPC de la provincia del Chaco. Los datos necesarios para el acceso (ID, contraseña y/o link), serán remitidos a la casilla de correo de los accionistas, debiendo estos a tales fines en su comunicación de asistencia a la asamblea denunciar una casilla de correo electrónico válida a los efectos de enviarles, dentro de las 48hs. anteriores a la realización de la misma, la información para conectarse y participar. Se propone considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Firma del acta de la asamblea.
- 2°) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 punto 1) de la Ley General de Sociedades del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024.
- 3°) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos.
- 4°) Determinación del número y elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes. Distribución de cargos.
- 5°) Consideración del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.

Se hace saber a los señores accionistas que es de aplicación lo normado por el Artículo 238 de la LGS. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- Vicepresidente. -

Agustin P. A. Altieri - Vicepresidente

R. N°:208.215

E:27/11 V:06/12/2024

GALA S.A.**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Sres. Accionistas de Gala S.A. a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. y 12:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, a realizarse vía videoconferencia por la plataforma digital Microsoft Teams según lo dispuesto por la Resolución N°1627/2022 de la IG PJ y RPC de la provincia del Chaco. Los datos necesarios para el acceso (ID, contraseña y/o link), serán remitidos a la casilla de correo de los accionistas, debiendo estos a tales fines en su comunicación de asistencia a la asamblea denunciar una casilla de correo electrónico válida a los efectos de enviarles, dentro de las 48hs. anteriores a la realización de la misma, la información para conectarse y participar. Se propone considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Firma del acta de la asamblea.
 - 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 punto 1) de la Ley General de Sociedades del ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2024.
 - 3º) Consideración de la gestión de los Directores y Síndicos. Su remuneración.
 - 4º) Determinación del número y elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes. Distribución de cargos.
 - 5º) Consideración del destino de los resultados acumulados al cierre del ejercicio.
- Se hace saber a los señores accionistas que es de aplicación lo normado por el Artículo 238 de la LGS. El Directorio. Agustín Pedro Antonio Altieri- Vicepresidente.

Agustin P. A. Altieri
Vicepresidente

R. N°:208.216

E:27/11 V:06/12/2024

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL***Provincia Del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 856/2024 - ACTUACION ELECTRONICA N° E13-2024-22855-Ae****OBJETO:** ADQUISICION DE CINCO (5) CAMIONETAS 4X4. -**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$226.335.000,00).-**GARANTIA DE OFERTA:** 1% DEL PRESUPUESTO COTIZADO. -**CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Resistencia - Chaco, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Horas o en la web.<http://www.vialidadchaco.com.ar/licitaciones-contrataciones> Correo: dvp.tesoreria@chaco.gov.ar**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Vialidad Provincial, Avda. 25 de Mayo y Ruta 11 - Rcia. Resistencia - Chaco, el día 19/12/2024 a las 11:00 horas.-**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00).-

Ing. Omar A. Canela
Administrador General

s/c

E:06/12 V:11/12/2024

————— >*< —————
PODER JUDICIAL
Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1050/24 - EXPEDIENTE N° 298/24**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO TÉCNICO Y SOPORTE PARA EL STORAGE PRINCIPAL DEL CLUSTER DEL PODER JUDICIAL.**DESTINO:** DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.**FECHA DE APERTURA:** 26 de diciembre de 2024.**HORA:** 09:00 hs..**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.arEMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos trescientos) en papel Sellado Provincial.

- 4) **HORARIO DE ATENCIÓN:** de 7,30 a 12,30 hs.
 5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 30.000.000,00 (Pesos treinta millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1055/24 - EXPEDIENTE N° 302/24**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO PARA GOOGLE CLOUD POR PLAZO DE 12 MESES CALENDARIOS.**DESTINO:** DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN.**FECHA DE APERTURA:** 26 de diciembre de 2024.**HORA:** 10:00 hs..**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia - CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (Pesos trescientos) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCIÓN:** de 7,30 a 12,30 hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 47.000.000,00 (Pesos cuarenta y siete millones).**C.P. Carla Fernandez Larre***Dpto. Compras y Suministros*

s/c

E:06/12 V:16/12/2024

————— >*< —————
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION
Provincia del Chaco
 DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
 ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
LICITACION PÚBLICA N° 218/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos**OBJETO:** locación de un (1) inmueble, destinado al funcionamiento de la Dirección General del Centro de Liberados, Dirección de Cultos, Políticas Electorales, Veteranos de Guerra y Ex Combatientes de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos, por un periodo estimado de veinticuatro (24) meses con opción a doce (12) meses más de prórroga.**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos sesenta millones (\$60.000.000).**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 17 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas.**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 17/12/2024, a las 9:00 horas.**VENTA DEL PLIEGO:** A partir del día 6/12/2024, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.**PRECIO DEL PLIEGO:** Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.**Consultas:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 219/2024**ORGANISMO SOLICITANTE:** Ministerio de Seguridad.**OBJETO:** adquisición de elementos de seguridad: ochocientos (800) pares de borceguíes tácticos, los mismos estarán destinados al uso para la protección y resguardo de la integridad física de aquellos Agentes de Revista que desarrollan sus actividades en las diferentes Unidades Operativas pertenecientes al Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, dependiente del Ministerio de Seguridad.**PRESUPUESTO OFICIAL:** Pesos ochenta y seis millones cuatrocientos mil (\$86.400.000).**LUGAR DE APERTURA:** Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.**FECHA DE APERTURA DE SOBRES:** 17 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas.**RECEPCION DE LAS OFERTAS:** En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 17/12/2024, a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 6/12/2024, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.
Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 220/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición insumos: novecientos (900) dispositivos intrauterinos de cobre (DIU T) y trescientos un mil ochocientos veinticuatro (301.824) preservativos masculinos de látex con reservorio y lubricante siliconado que conforman la canasta básica del “Programa de Educación para la Salud y Procreación Humana Responsable de la Provincia del Chaco”, a los fines de garantizar el acceso de la población, a través del Ministerio de Salud, para un periodo estimado de seis (6) meses.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos cincuenta y ocho millones doscientos treinta y nueve mil setecientos diecisiete con doce centavos (\$ 58.239.717,12).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 18 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 18/12/2024, a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 6/12/2024, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 221/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Seguridad.

OBJETO: adquisición de treinta (30) equipos acondicionadores de aire tipo Split frío-calor, destinados a diferentes sectores que conforman las distintas Unidades Operativas y Administrativas, del Área Metropolitana e Interior del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social dependiente del Ministerio de Seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veinte millones doscientos trece mil treinta y uno (\$20.213.031).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 18 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 18/12/2024, a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 6/12/2024, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 222/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Seguridad.

OBJETO: locación de un (1) inmueble para un período de veinticuatro (24) meses, con opción a doce (12) meses más de prórroga, el cual será destinado al funcionamiento de la División Logística e Intendencia, como así también diferentes secciones y áreas que componen la estructura del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, dependiente del Ministerio de Seguridad.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos sesenta millones (\$ 60.000.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio “B” – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 19 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 19/12/2024, a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 6/12/2024, mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley por autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6° Piso – Oficina 18 - Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

A/C Dirección de Contrataciones

s/c

E:06/12/2024

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 071/2024 - RESOLUCIÓN N° 3543/2024-

OBJETO: Contratación por la locación de un inmueble de la Ciudad de Resistencia, dentro de un radio de quince (15) cuadra circundantes al Municipio (Av. Italia N° 150), la misma debe contar con cuatro (4) oficinas, dos (2) baños, una (1) cocina y patio, por un período de doce (12) meses a partir del 01/01/2025, con opción a prórroga por parte del Municipio, para uso de las Direcciones de Bienes Patrimoniales y Distribución Domiciliaria, dependiente de la secretaría de Economía.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Veintiún Mil Millones Seiscientos Mil (\$21.600.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Veintiún Mil Seiscientos (\$ 21.600,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 23 de Diciembre de 2024, a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 072/2024 - RESOLUCIÓN N° 3694/2024-

OBJETO: Servicio de locación de un inmueble, con un salón amplio con baño en planta baja, seis (6) oficinas con dos (2) baños planta alta, dentro del radio diez (10) cuadras circundantes al Municipio (Av. Italia N° 150) por un periodo de veinticuatro (24) meses, con opción a prórroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Dieciocho Millones Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 18.480.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Dieciocho Mil Cuatrocientos Ochenta (18.480,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 23 de Diciembre de 2024, a las 10:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 073/2024 - RESOLUCIÓN N° 3674/2024-

OBJETO: Servicio de locación de un inmueble de 500 m2 de superficie, de dos (2) plantas, dos (2) oficinas con sala de espera, baño social, patio interno, garaje, en la Ciudad de Resistencia, dentro del radio quince (15) cuadras circundantes al Municipio de Resistencia sito en Av. Italia N° 150, por un periodo de doce (12) meses con opción a prórroga.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Dieciocho Millones (\$ 18.000.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Dieciocho Mil (18.000,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 23 de Diciembre de 2024, a las 11:00 horas.-

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247.-

Carlos Gonzalez Garcia

Coord. de Prensa y Difusión

s/c

E:06/12 V:09/12/2024

>*<

MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA

Provincia del chaco

Licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N° 069/2024 - RESOLUCIÓN N° 3603/2024-

OBJETO: Adquisición de treinta (30) cubiertas GRI 17.5 x 25 L 2 16 T, para maquinarias viales.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Treinta y Un Millones Quinientos Ochenta y Un Mil (\$31.581.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, treinta y Un Mil Quinientos Ochenta y Un Mil (\$31.581,00).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 16 de Diciembre de 2024, a las 10:00 horas.-
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Montegudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247.-

LICITACIÓN PÚBLICA N° 070/2024 - RESOLUCIÓN N° 3602/2024-

OBJETO: Adquisición de veinte (20) gazebos articulados de hierro de 3x3, techo más laterales - 3 paredes, incluye estacas "U" y tirabuzón, funda de techo y bolsa de paredes.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos, Veinticinco Millones Setecientos Mil (25.700.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos, Veinticinco Mil Setecientos (\$25.700,00).

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 17 de Diciembre de 2024, a las 10:00 horas.-
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección. de Compras, sito en Montegudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Correo electrónico dir.comprasyadq@gmail.com – Teléfono 3624-458247.-

Carlos González García
Coord. De Prensa y Difusión

s/c E:04/12 V:06/12/2024

MUNICIPALIDAD DE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN
Provincia del chaco
Resoluciones



VISTO: El Expediente N° 1155 - letra "M" - Año 1988, el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 08 - Manzana N° 16 - Chaco II - Circunscripción II - Sección "E" y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se adjudicó al señor AQUINO, MANUEL, DNI N° 87.444.785, el inmueble descrito más arriba.

Que se practicó una inspección al lugar comprobándose que en el mismo se encuentran residiendo dos familias, según consta en Actas de Inspecciones en fojas veintinueve y treinta (29 y 30), teniendo antecedente anteriormente de la oficina de Ingresos Inmobiliarios y Tasas de Servicios que la parcela N° 8 - fue dada de BAJA, y otorgado las Parcelas 30 y 40, según Plano Mensura N° 1261/12, que consta fojas treinta y dos y treinta y tres (32 y 33), la oficina de catastro y otras Particulares informan que NO cuenta con plano actualizado al día de la fecha, consta en foja treinta y cinco (35).

Que con los antecedentes citados y acorde a la ORDENANZA N°665/95, surge que el señor AQUINO, Manuel, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de "Tercer Fideicomiso, sus modificaciones y reglamentarias, por lo tanto se habría que declarar la "Caducidad de la Concesión", otorgada por la Resolución Municipal N° 338/70 de fecha 11/12/1970, que consta en foja cuatro (4) que resulta necesario dictar el instrumento legal respectivo al efecto de encuadrar las actuaciones administrativas.

POR TODO ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN - CHACO
De acuerdo a los fundamentos expresados
RESUELVE

ARTICULO 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD y consecuentemente DEJASE SIN EFECTO, todo inmueble perteneciente por el señor AQUINO MANUEL, DNI N° 87.444.785, por el inmueble identificado catastralmente como Parcela N° 08 - Manzana N° 16 - Chaco II - Circ. II - Secc. "E" de este ciudad, y a partir del año 2012 la parcela N° 8 - fue dada de BAJA, y otorgado las Parcelas 30 y 40, según Plano Mensura N° 1261/12, arrolado que mide para cada uno diez (10x10) metros de frente al sur veintinueve con noventa y ocho (29,98) metros de fondo, lo que hace una superficie total quinientos noventa y nueve con sesenta y ocho (599,68) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a las pautas y conforme a los motivos y fundamentos expuesto en los considerandos. -

ARTICULO 2º) DECLARAR al inmueble fiscal descripto en el artículo N° 01 de la presente resolución "libre de adjudicación". -

ARTICULO 3º) DEJAR expresamente aclarado que, si en los inmuebles hubiere algunas mejoras, que perteneciera al señor AQUINO MANUEL, las mismas deberán ser tasadas por el Departamento Técnico, dependiente de la secretaría de Gobierno y deben ser abonadas por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido las mejoras a su anterior dueño. -

ARTICULO 4º) REFRENDE la presente Resolución el señor secretario de Gobierno. -

ARTICULO 5º) TOMEN nota: secretario de Gobierno. Demás oficinas que corresponden a sus efectos. Notifíquese al interesado. Cumplido ARCHIVASE. -



VISTO: El Expediente N° 2385 - letra "T" - Año 1980, el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 10 - Manzana N° 6 - Ch. N° 13 - Circunscripción II - Sección "E" y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se adjudicó a la señora TELLER FROILANA, DNI N° 1.712.788, el inmueble descrito más arriba.

Que se practicó una inspección al lugar comprobándose que en el mismo se encuentran residiendo una familia, según consta en Actas de Inspecciones en foja dieciocho (18); la oficina de Ingresos Inmobiliarios Informa que posee deuda desde el año 2019 hasta la actualidad, consta en foja veinte (20) y Cuarenta y Ocho Particulares Informa que NO CUENTA con documentación Técnica actualizada al día de la fecha, consta en foja veintidós (22).

Que con los antecedentes citados y acorde a la ORDENANZA N°665/95, surge que la señora TELLER FROILANA, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de "Tercer Fideicomiso, sus modificaciones y reglamentarias, por lo tanto, se habría que declarar la "Caducidad de la Concesión".

POR TODO ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSE DE SAN MARTIN - CHACO
De acuerdo a los fundamentos expresados
RESUELVE

ARTICULO 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD y consecuentemente DEJASE SIN EFECTO, todo inmueble perteneciente por la señora TELLER FROILANA, DNI N° 1.712.788, por el inmueble identificado catastralmente como Parcela N° 10 - Manzana N° 6 - Ch. N° 13 - Circ. II - Secc. "E", previo que ochocientos y sesenta y ocho (868) metros de frente por veintidós (22,00) metros de fondo, lo que hace una superficie total diecinueve años con setenta y cinco (211,75) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a las pautas y conforme a los motivos y fundamentos expuesto en los considerandos. -

ARTICULO 2º) DECLARAR al inmueble fiscal descripto en el artículo N° 01 de la presente resolución "libre de adjudicación". -

ARTICULO 3º) DEJAR expresamente aclarado que, si en los inmuebles hubiere algunas mejoras, que perteneciera a la señora TELLER FROILANA, DNI N° 1.712.788, las mismas deberán ser tasadas por el Departamento Técnico, dependiente de la secretaría de Gobierno y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber adquirido las mejoras a su anterior dueño. -

ARTICULO 4º) REFRENDE la presente Resolución el señor secretario de Gobierno. -

ARTICULO 5º) TOMEN nota: secretario de Gobierno. Demás oficinas que corresponden a sus efectos. Notifíquese al interesado. Cumplido ARCHIVASE. -





Municipalidad de Genl. José de San Martín
Provincia del Chaco
C.P. 3589 - Moreno y Chile-Genral José de San Martín - CHACO
"2024 - año del 20º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Decreto 175/0023 de la Democracia"



Municipalidad de Genl. José de San Martín
Provincia del Chaco
C.P. 3589 - Moreno y Chile-Genral José de San Martín - CHACO
"2024 - año del 20º Aniversario de la reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Decreto 175/0023 de la Democracia"



RESOLUCION MUNICIPAL **1301-24**
Genl. José de San Martín **14 NOV 2024**

VISTO

El Expediente N° 303 - letra "C" - Año 1993, el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 27 - Alvarado N° 85 - Circunscripción I - Sección "A" y.

CONSIDERANDO

Que a través del mismo se inscribió a la Asociación Española "LA IGLESIA DE DIOS", el inmueble descrito más arriba.

Que se practicado una inspección al lugar comprendiendo que en el mismo se encuentran viviendo una familia, según consta en Actas de Inspecciones en folio cuarenta y cinco (45); la oficina de Ingresos Inmobiliarios informa que posee deuda desde el año 2015 hasta la actualidad, consta en folio cuarenta y siete (47) y Catastro y Otras Particulares informa que NO CUENTA con documentación Técnica actualizada al día de la fecha, consta en folio cuarenta y nueve (49).

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N°6595, surge que la Asociación Española "LA IGLESIA DE DIOS", no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fecales, sus modificatorias y reglamentarias, por lo tanto, se habría que declarar la "Caducidad de la Concesión".

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO

De acuerdo a las facultades conferidas

RESUELVO

ARTICULO 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD y consiguientemente DEJARSE SIN EFECTO, todo título perfeccionado por la Asociación Española "LA IGLESIA DE DIOS", por el inmueble identificado catastralmente como Parcela N° 27 - Alvarado N° 85 - Circ. I - Secc. "A", predio que mide doce (12-00) metros de frente por cincuenta (50-00) metros de fondo, lo que hace una superficie total setecientos cincuenta (750-00) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a las planas y conforme a los planos y fundamentos que se obran en los antecedentes.

ARTICULO 2º) DECLARAR el inmueble fiscal descrito en el artículo N° 01 de la presente resolución "Libre de adjudicación".

ARTICULO 3º) DEJAR expresamente aclarado que, si en los inmuebles hubiere algunas mejoras, que perteneciera a la Asociación Española "LA IGLESIA DE DIOS", las mismas deberán ser tasadas por el Departamento Técnico, dependiente de la secretaría de Gobierno y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber abonado la mejora a su anterior dueño.

ARTICULO 4º) REFERIRSE la presente Resolución al señor secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º) TOMEN razón secretario de Gobierno. Deme oficinas que correspondan a sus efectos. Notifíquese al interesado. Cumplido ARCHIVARSE.

Timbre Fiscal y Financiera
L.L.L.

Por el Intendente Municipal
Genl. José de San Martín
Chaco
Dr. Néstor A. ...
Intendente Municipal
Genl. José de San Martín
Chaco

RESOLUCION MUNICIPAL **1302-24**
Genl. José de San Martín **14 NOV 2024**

VISTO

El Expediente N° 303 - letra "C" - Año 1977, el inmueble fiscal identificado como Parcela N° 19 - Alvarado N° 85 - Circunscripción I - Sección "A" y.

CONSIDERANDO

Que a través del mismo se adjudica al señor DEL PUERTO GALEANO HILARIO, DNI N° 82.878.537, el inmueble descrito más arriba.

Que se practicado una inspección al lugar comprendiendo que en el mismo se encuentran viviendo una familia, según consta en Actas de Inspecciones en folio diecinueve (19); la oficina de Ingresos Inmobiliarios informa que posee deuda desde el año 2015 hasta la actualidad, consta en folio veintidós (22) y Catastro y Otras Particulares informa que NO cuenta con plano actualizado al día de la fecha, consta en folio veintidós (22).

Que con los antecedentes obrantes y acorde a la ORDENANZA N°6595, surge que el señor DEL PUERTO GALEANO HILARIO, no dio cumplimiento a los requisitos fundamentales exigidos por las leyes de Tierras Fecales, sus modificatorias y reglamentarias, por lo tanto, se habría que declarar la "Caducidad de la Concesión".

POR TODO ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN - CHACO

De acuerdo a las facultades conferidas

RESUELVO

ARTICULO 1º) DECLARAR LA CADUCIDAD y consiguientemente DEJARSE SIN EFECTO, todo título perfeccionado por el señor DEL PUERTO GALEANO HILARIO, DNI N° 82.878.537, por el inmueble identificado catastralmente como Parcela N° 19 - Alvarado N° 85 - Circ. I - Secc. "A", predio que mide diez (10-00) metros de frente por veintidós (22-00) metros de fondo, lo que hace una superficie total seiscientos cincuenta (650-00) metros cuadrados, todo ello de acuerdo a las planas y conforme a los planos y fundamentos que se obran en los antecedentes.

ARTICULO 2º) DECLARAR el inmueble fiscal descrito en el artículo N° 01 de la presente resolución "Libre de adjudicación".

ARTICULO 3º) DEJAR expresamente aclarado que, si en los inmuebles hubiere algunas mejoras, que perteneciera al señor DEL PUERTO GALEANO HILARIO, DNI N° 82.878.537, las mismas deberán ser tasadas por el Departamento Técnico, dependiente de la secretaría de Gobierno y deberá ser abonada por el adjudicatario conforme a las reglamentaciones vigentes, caso contrario deberá justificar fehacientemente haber abonado la mejora a su anterior dueño.

ARTICULO 4º) REFERIRSE la presente Resolución al señor secretario de Gobierno.

ARTICULO 5º) TOMEN razón secretario de Gobierno. Deme oficinas que correspondan a sus efectos. Notifíquese al interesado. Cumplido ARCHIVARSE.

Timbre Fiscal y Financiera
L.L.L.

Por el Intendente Municipal
Genl. José de San Martín
Chaco
Dr. Néstor A. ...
Intendente Municipal
Genl. José de San Martín
Chaco

s/c

E:06/12 V:11/12/2024

>*<

ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: RES-2024-1867-23-1

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 28 de Noviembre de 2024

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERV.PUBL.

VISTO: La Actuación de SECHEEP N° E 41-2024-17359-Ae, la Resolución de la Secretaría de Coordinación de Energía y Minería de la Nación N° 19 del 31 de octubre de 2024, la RES-2024-456-23-1 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 19/24 mencionada en el Visto, la Secretaría de Coordinación de Energía y Minería aprobó la Programación Estacional de Verano Definitiva para el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), y estableció los Precios de Referencia de la Potencia (POTREF), el Precio Estabilizado de la Energía (PEE) y el Precio Estabilizado del Transporte (PET) en el MEM, que se deberán utilizar para su correspondiente aplicación en los cuadros tarifarios los agentes distribuidores y otros prestadores del servicio público de distribución que lo requieran, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 137 de fecha 30 de noviembre de 1992 de la ex SECRETARÍA DE ENERGÍA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, durante el período comprendido entre el día 1° de noviembre de 2024 y el día 30 de abril de 2025;

Que para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2024 y el día 30 de abril de 2025 se mantienen vigentes los precios de la potencia y energía que fueron sancionados por Resolución de la Secretaría de Energía de la Nación N° 283/24 de fecha 27 de septiembre de 2024, los cuales obran en el Anexo I de la presente;

Que de igual manera se mantiene el precio del Transporte en Distribución Troncal y el precio del Transporte en Alta Tensión, según obra en el Anexo III de la mencionada Resolución Nacional, para el período comprendido entre el 1° de noviembre de 2024 y el día 30 de abril de 2025;

Que por su parte el valor del gravamen creado por el Artículo 30 de la Ley N° 15.336, modificado por el Artículo 70 de la Ley N° 24.065, el Artículo 74 de la Ley N° 25.401 y el Artículo 1° de la Ley N° 25.957 destinado al FONDO NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA (FNNE), pasa a tener un valor de PESOS UN MIL QUINIENTOS POR MEGAVATIO HORA (\$1.500/MWh), para los consumos que se realicen a partir del 1° de noviembre de 2024;

Que a los fines de que SECHEEP pueda cumplir con sus obligaciones mensuales en el MEM, se debe trasladar a la tarifa de sus usuarios el nuevo precio del FNNE, establecido por la Resolución SCEyM N° 19/24, vigente a partir del 1° de noviembre de 2024;

Que para ello se aplicará la metodología de adicionar al Valor Agregado de Distribución (VAD) aprobado por la RES-2024-456-23-1 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, los precios mayoristas de la Resolución SCEyM N° 19/24, según categoría de usuario;

Que esto se llevará a cabo mediante fórmulas de pasaje – Pass Trough –, aprobadas en Audiencia Pública, que trasladan estos conceptos a cada categoría de usuario, pasando a formar parte del precio final del Cuadro Tarifario de aplicación a usuarios finales, de similar manera cómo lo hacen las otras Distribuidoras de energía eléctrica del país;

Que de esta manera se puede distinguir en el precio final de la tarifa la incidencia de los costos exógenos que la Empresa SECHEEP no tiene injerencia en su determinación, como son los costos de abastecimientos en el MEM;

Que, para el presente caso, las fórmulas de Pass Trough trasladan los precios de la energía, potencia y transporte del MEM establecidos por la Resolución SE N° 283/24, y el nuevo precio del FNNE establecido por la Resolución SCEyM N° 19/24 correspondientes al período 1° de noviembre de 2024 y el día 30 de abril de 2025, y el VAD aprobado por la RES-2024-456-23-1 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos;

Que de esta manera SECHEEP ha confeccionado los Cuadros Tarifarios de aplicación para el mes de octubre, los cuales contienen el VAD vigente y los precios de abastecimiento que rigen desde noviembre 2024;

Que los Precios Sin Subsidio se mantienen sin modificación respecto de los anteriormente sancionados por la Resolución N° 192 de fecha 1 de agosto de 2024 de la Secretaría de Energía de la Nación;

Que, considerando los mencionados precios sin subsidio antes detallados, se determinaron los Cuadros Tarifarios sin Subsidio del Estado Nacional que la Empresa SECHEEP deberá tener en cuenta para calcular, de acuerdo con el consumo mensual de cada usuario,

el monto del subsidio correspondiente, el que deberá ser identificado como "Subsidio Estado Nacional" en las facturas de sus usuarios;

Que dicho concepto debe continuar siendo incorporado de manera destacada en la sección de la factura que contiene la información al usuario;

Que el mencionado Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional, se conforma con los antes indicados precios de referencia sin subsidio de la potencia, energía, transporte y FNEE determinados por CAMMESA, y los precios de los Costos Propios de Distribución, Gastos de Comercialización e Ingresos Extratarifarios, correspondientes a SECHEEP establecidos por la RES-2024-456-23-1 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco;

Por ello

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar el traslado de los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), establecidos en Resolución N° 19 de fecha 31 de octubre de 2024 de la Secretaría de Coordinación de Energía y Minería de la Nación, correspondientes al periodo 1° de noviembre de 2024 y el día 30 de abril de 2025, al Cuadro Tarifario de SECHEEP mediante la aplicación de las fórmulas de Pass Trough en función al procedimiento aprobado en la Audiencia Pública de fecha 29 de febrero de 2024 para cada categoría de usuario.

Artículo 2°: Aprobar el Cuadro Tarifario que como Anexo I forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los usuarios finales y a otros agentes y no agentes del mercado en el ámbito de prestación de la Empresa Provincial SECHEEP, a partir de los consumos registrados el día posterior a la fecha de publicación de la presente resolución, que contiene los precios del Mercado Eléctrico Mayorista (MEM) establecidos en la Resolución N° 19/24 de la Secretaría de Coordinación de Energía y Minería de la Nación que rigen desde el 1° de noviembre de 2024, y los valores del Costo Propio de Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en Audiencia Pública del 29/02/2024, según lo dispuesto por la RES-2024-456-23-1 del Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 3°: Aprobar el Cuadro Tarifario sin Subsidio del Estado Nacional de la Empresa SECHEEP, que como Anexo II forma parte de la presente Resolución, para aplicar a los consumos registrados el día posterior a la fecha de publicación de la presente resolución, el cual contiene los precios de la energía y potencia sin subsidio del MEM establecidos en Anexo III de la Resolución N° 192/2024 de la Secretaría de Energía de la Nación, el nuevo precio del Fondo Nacional de la Energía Eléctrica establecido en la Resolución N° 19/24 de la Secretaría de Coordinación de Energía y Minería de la Nación, y los valores de los Costos Propios de

Distribución y Gastos de Comercialización, correspondientes a SECHEEP aprobados en Audiencia Pública del 29/02/2024, según la RES-2024-456-23-1 Ministerio de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos, al solo efecto de ser utilizado para el cálculo del subsidio del Estado Nacional que contienen las facturas de los usuarios de la Empresa Provincial.

Artículo 4°: Continuar indicando el monto del "Subsidio Estado Nacional" correspondiente a los consumos efectuados por cada usuario, en la sección de la factura que contiene la información del mismo.

Artículo 5°: Remítase copia de la presente Resolución a SECHEEP, a los fines de su aplicación, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido archívese.

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P.**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de noviembre 2024
Audiencia Pública 29/03/24. Dtos PER 332/22 - 465/24 y Res. SE 99/24 - Res. SCEYM 19/24

Cód. Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 kw) Nivel 1	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Siguientes 100 kWh Siguientes 150 kWh Excedente 300 kWh	\$/mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 109,5214 116,9843 141,7578 154,1448
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 kw) Nivel 2	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Siguientes 100 kWh Siguientes 150 kWh Siguientes 50 kWh Excedente 350 kWh	\$/mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 45,6778 53,8405 78,4140 90,8908 154,1448
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar (hasta 20 kw) Nivel 3	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Siguientes 100 kWh Siguientes 100 kWh Siguientes 50 kWh Excedente 300 kWh	\$/mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 59,7520 87,7149 83,4884 141,7578 154,1448
	RESIDENCIAL Prepago - Nivel 1	Cargo Fijo Todo al consumo	\$/mes \$/kWh	2.277,3100 130,8918
	RESIDENCIAL Prepago - Nivel 2	Cargo Fijo Todo al consumo	\$/mes \$/kWh	2.277,3100 105,4290
	RESIDENCIAL Prepago - Nivel 3	Cargo Fijo Todo al consumo	\$/mes \$/kWh	2.277,3100 111,4418
0112	RESIDENCIAL Especial - Nivel 1	Cgo fijo s/Res. Sech. 9759 Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/mes \$/kWh	2.277,3100 38,5362
0112	RESIDENCIAL Especial - Nivel 2	Cgo fijo s/Res. Sech. 9759 Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/mes \$/kWh	2.277,3100 38,5362
0112	RESIDENCIAL Especial - Nivel 3	Cgo fijo s/Res. Sech. 9759 Excedente s/Res. Sech. 9759	\$/mes \$/kWh	2.277,3100 38,5362
0113	RESIDENCIAL Concorsio Nivel 1	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Excedente	\$/mes \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 109,5214 116,9843
0113	RESIDENCIAL Concorsio Nivel 2	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Excedente	\$/mes \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 45,6778 53,8405
0113	RESIDENCIAL Concorsio Nivel 3	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Excedente	\$/mes \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 59,7520 87,7149
0118	RESIDENCIAL Tarifa Estares Social	Cuota Línea mensual Cin módico comunitario	\$/mes	4,981,3300
0118	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Siguientes 100 kWh Siguientes 150 kWh Excedente 300 kWh	\$/mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 12,1652 30,1281 44,9016 57,2884
0118	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN A - Vivienda precaria paredes de chapal o cartón Consumo fijo 100 kWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Siguientes 50 kWh	\$/mes \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 22,8388 30,8203
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN B - Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 180 kWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Siguientes 100 kWh Siguientes 30 kWh	\$/mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 45,6778 53,8405 78,4140
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN C - Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 kWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Siguientes 100 kWh Siguientes 100 kWh	\$/mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 45,6778 53,8405 78,4140
GRAVAVENES		El Cargo Tarifario Especifico a esta categoría por un monto fijo de \$ 100 (Pesos setecientos) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kWh de Potencia facturada, más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con setenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados: Aportantes, comprendidos en el Convenio entre el Ex. Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y SECH-EEEP (Decreto N° 1700/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precarias de grandes de chapal o cartón, según Resolución MlySP N° 150/18; Gobierno Provincial Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Paseo.		
Chaco Subredes Energía: destinados a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECH-EEEP que fueron encuadrados en los Decretos N° 1700/18, N° 934/23 e N° 201/24, y además complementen el tope de para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 500 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes, más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía, para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y sin consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes, más 50 kWh/mes de tolerancia (total 300 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tope de consumo mensual de 150 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Supuesto ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subíndice Provincial.				
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y abastecen agua potable, así como establecimientos de Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y de electrificación comunitaria, están exentos de la tasa de 10.74 % Ley 7963.				
Bonificación 30-35-50% sobre ratios del cuadro tarifario a usuarios pasivos/colaboradores (PRC), Resolución N° 628/24				
A los precaristas, se bonificará 10% sobre tarifa Prendencia 0111 hasta 500 kWh/mes, lo que excede se facturará a precio excedente de dicha tarifa. Res. 7966/24				
Bonificación resultante evaluada N° 1° y 2° s/Decretos 1268/22 y 196/23 a precio excedente de dicha tarifa. - Res. 7966/24				
Es contable y motivado, descuentos del 50 % de la Tar. 0111 hasta 100 kWh mes en límites de consumo. Res. 8216/24 y Res. 9455/24.				

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P.**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de noviembre 2024
Audiencia Pública 2002/24; Dto PEN 532/22 - 465/24 y Res. SE 90/24 - Res. 90CEM 18/24

Cód. Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL <50kW-Particulares y Oficiales	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,8100
		Primeros 250 kWh	\$/kWh	130,1764
		Excedente de 250 kWh	\$/kWh	136,5982
3A	COMERCIAL Prepago	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,8100
		Todo el consumo	\$/kWh	136,6787
2B	INDUSTRIALES <50kW-Particulares y Oficiales	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,8100
		Primeros 1000 kWh	\$/kWh	137,3682
		Entre 1000 kWh	\$/kWh	137,3682
		Excedente de 2000 kWh	\$/kWh	142,0407
04	AUTOR - ENT.S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,8100
		Todo el consumo	\$/kWh	142,0444
04	AUTOR - ENT.S.F.LUCRO Rep. Provi. y Munic. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,8100
		Todo el consumo	\$/kWh	146,9629
04	ENTIDADES DEPORTIVAS Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,8100
		Todo el consumo	\$/kWh	142,0444
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.088 Rep. Nac. y Part. <50kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,8100
		Todo el Consumo	\$/kWh	76,3839
04	SERV PUBLICO SANTARIO PART <50 kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,8100
		Todo el consumo	\$/kWh	118,2141
04	SERV PUBLICO SANTARIO PROVI. <50 kW	Cargo Fijo	\$-mes	4.554,8100
		Todo el consumo	\$/kWh	121,0226
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 2% (Ley 23871) hasta 10 kw	Todo el consumo	\$/kWh	140,5980
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 2	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 2% (Ley 23871) hasta 10 kw	Primeros 350 kWh	\$/kWh	76,2586
		Excedente 350 kWh	\$/kWh	140,5980
R0111	RESIDENCIAL RURAL - Nivel 3	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 2% (Ley 23871) hasta 10 kw	Primeros 250 kWh	\$/kWh	90,5538
		Excedente 250 kWh	\$/kWh	140,5980
R0110	RESIDENCIAL RURAL Tarifa Social electrodependiente	Cargo Fijo	\$-mes	3.528,4100
		Todo el consumo	\$/kWh	41,8329
R2A	GENERAL RURAL	Cargo Fijo	\$-mes	7.056,8200
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Todo el consumo	\$/kWh	140,5980

GRUPOS	El Cargo Tarifario Especifico estará constituido por un monto fijo de \$ 700 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 2,7 (Pesos tres con sesenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 281 (Pesos doscientos ochenta y uno) por kW de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,8 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios, con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el G° Ministerio de Infraestructura y Serv. Público y el CIESEP (Decreto N° 1702/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precarizadas por falta de chapado o cables, según Resolución MIOySP N° 1150/18, Quintano Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la tarifa de Peaje.
10,74% Ley Provincial 3062/85	
21,00% IVA - 0111-0112-0113-0115-0116-0411-0413-0461-0462-0463-0464-0472-0443-0453-0463-0473-0470-3-401-602-3-4-01-601-602-603-604-605-607-608-609-610-611-612-613-614-615-616-617-618-619-620-621-622-623-624-625-626-627-628-629-630-631-632-633-634-635-636-637-638-639-640-641-642-643-644-645-646-647-648-649-650-651-652-653-654-655-656-657-658-659-660-661-662-663-664-665-666-667-668-669-670-671-672-673-674-675-676-677-678-679-680-681-682-683-684-685-686-687-688-689-690-691-692-693-694-695-696-697-698-699-700-701-702-703-704-705-706-707-708-709-710-711-712-713-714-715-716-717-718-719-720-721-722-723-724-725-726-727-728-729-730-731-732-733-734-735-736-737-738-739-740-741-742-743-744-745-746-747-748-749-750-751-752-753-754-755-756-757-758-759-760-761-762-763-764-765-766-767-768-769-770-771-772-773-774-775-776-777-778-779-780-781-782-783-784-785-786-787-788-789-790-791-792-793-794-795-796-797-798-799-800-801-802-803-804-805-806-807-808-809-810-811-812-813-814-815-816-817-818-819-820-821-822-823-824-825-826-827-828-829-830-831-832-833-834-835-836-837-838-839-840-841-842-843-844-845-846-847-848-849-850-851-852-853-854-855-856-857-858-859-860-861-862-863-864-865-866-867-868-869-870-871-872-873-874-875-876-877-878-879-880-881-882-883-884-885-886-887-888-889-890-891-892-893-894-895-896-897-898-899-900-901-902-903-904-905-906-907-908-909-910-911-912-913-914-915-916-917-918-919-920-921-922-923-924-925-926-927-928-929-930-931-932-933-934-935-936-937-938-939-940-941-942-943-944-945-946-947-948-949-950-951-952-953-954-955-956-957-958-959-960-961-962-963-964-965-966-967-968-969-970-971-972-973-974-975-976-977-978-979-980-981-982-983-984-985-986-987-988-989-990-991-992-993-994-995-996-997-998-999-1000	
21,00% IVA - Parámetro de los Usuarios	
Chaco (salvo Energía distribuida a usuarios residenciales urbanos y rurales de 3000 kWh/año que fueran encuadrados en los Decretos N° 1702/19, N° 90/24 y N° 201/24, y además cumplirían el tipo de para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 501 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, tendrán bonificación del 80% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empoderados y categorizados como Entidades Deportivas y Religiosas, que cumplan con el tipo de consumo mensual de 750 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 45.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 70% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida, supeditado ese tipo de consumo mensual, no se aplicará el subíndice Provincial.	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74 % Ley 3062	
Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (PROI), Resolución N° 5305/89	A los pescadores se bonificará 10% sobre tarifa residencial 0111 hasta 800 kWh/mes, lo que excede se facturará al precio excedente de dicho tarifa, Res 7986/96
	Bonificación residencial empujante N°1 y N°2 s/Decreto 1248/2 y 199/2 al precio excedente de dicho tarifa - Res 7986/96
	En combates y privados, descuentos del 50 % de tar. 0111 hasta 150 kWh más variables de consumo, Res. 8216/09 y Res. 9455/13

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P.**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de noviembre 2024
Audencia Pública 2902/24, Dtos PEN 332/22 - 46/24 y Res. SE 99/24 - Res. SCEyM 19/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
50 y 55 60 y 65	ODES POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$/mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	5.722,8700
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315,2900
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	86,2275
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	83,5897
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	83,0451
50 y 55 60 y 65	ODES POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$/mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	5.963,8700
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315,2900
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	86,8275
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	86,1867
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	86,6451
50	ODES POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 50 kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$/mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	3.623,1100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315,2900
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	31,8223
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	31,0759
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	30,6478
50	ODES POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 kw o más Baja Tensión	Cargo Fijo	\$/mes	18.218,4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	2.881,4350
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.657,6150
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	86,2275
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	83,5897
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	83,0451
60 y 55 60 y 65	ODES POTENCIAS Particulares y Oficiales Nacionales 50 kw o más Medio tensión	Cargo Fijo	\$/mes	34.158,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	5.242,7900
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	83,0803
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	80,4729
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	78,9888
50 y 55 60 y 65	ODES POTENCIAS Oficiales Provinciales, Municipales y SAMEEP 50 kw o más Medio tensión	Cargo Fijo	\$/mes	34.158,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	5.483,7900
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	85,6803
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	83,0729
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	81,5888
50	ODES POTENCIAS ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.098 50 kw o más Medio tensión	Cargo Fijo	\$/mes	34.158,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	3.136,9400
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.784,9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	30,0981
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	29,3718
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	28,9548
50	ODES POTENCIAS RIEGO AGRICOLA 50 kw o más Medio tensión	Cargo Fijo	\$/mes	34.158,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	2.821,3850
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.392,4500
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	83,0803
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	80,4729
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	78,9888
GRUPOS ESPECIALES				
10,74% Ley Provincial 3002/86	El Cargo Tarifario Específico estará constituido por un monto fijo de \$ 700 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 26,1 (Pesos doscientos sesenta y uno) por kW de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,5 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados: Aseveramientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Ser. Pública y SOD-IESP (Decreto N° 1700/19); usuarios residenciales sin medición con viviendas precarizadas de paredes de chapa o cartón, según Resolución MIOySP N° 1150/18; Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP y la Tarifa de Pesca.			
21,00% IVA - 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0455-0461-0442-0452-0462-0472-0443-0453-0463-0473-5012-3-467-5020-3-457-502005-5003/1194				
27,00% - IVA Pasivo de los Usuarios.				
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,74% Ley 7882.				

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P.**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de noviembre 2024
Audencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 48/24 y Res. SE 90/24 - Res. SCEyM 18/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
58 50215H	GOES POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	4.446,3600
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972,1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	81,5674
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	79,0177
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	77,5551
	GOES POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión Nivel 1	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	4.446,3600
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972,1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	81,5674
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	79,0177
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	77,5551
	GOES POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión Nivel 2 con consumos hasta 350 kWh-mes	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	2.377,6000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972,1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	39,3749
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	38,8599
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	38,2482
	GOES POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión Nivel 2 con consumos superiores de 350 kWh-mes	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	4.446,3600
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972,1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	81,5674
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	79,0177
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	77,5551
	GOES POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión Nivel 3 con consumos hasta 250 kWh-mes	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	2.837,3000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972,1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	40,9218
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	39,8482
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	39,2038
	GOES POTENCIAS ELECTR. RURAL COOPERATIVAS y DISTRIBUIDORES Fuera de la Provincia Meda tensión Nivel 3 con consumos superiores de 250 kWh-mes	Cargo Fijo	\$-mes	34.159,6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	4.446,3600
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	1.972,1400
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	81,5674
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	79,0177
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	77,5551

GRAVAMENES	
10,74% Ley Provincial 3052/85	El Cargo Tarifario Especifico enlata constituido por un monto fijo de \$ 100 (Pesos mil seiscientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con sesenta centavos) para los usuarios en medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia facturado más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están excluidos Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex. Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos y SEO-EEEP (Decreto N° 1700/19), usuarios residenciales en medición con viviendas, pre-carga de pilas de celda o botón, según Resolución M/SP N° 150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAAMEEP y la tarifa de Peaje.
21,00% IVA - 0111-0112-0113-0115-0116-0411-0453-0461-0462-0463-0473-0475-0483-0485-0487-0473-5010-3-447-500.0-3-4-67-502105-50250119-	
27,00% - IVA Para resto de los Usuarios	

Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que presten los servicios de salud, educación y seguridad y/o electrificación rural, están exentos de la tasa de 10,74 % Ley 790.

**ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación.
Resolución M.I.O.yS.P.**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de noviembre 2024
Audencia Pública 29/02/24, Des PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 99/24 - Res. SCEyM 19/24

Código Tarifario	Categorías	Escaleta Mensual	Unidad	Neto
80	PEA.E POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$/mes	18.219.4790
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	3.405.0600
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.315.2900
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	12.8542
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	12.5514
		Cargo Energía Valía	\$/kWh	12.3746
80	PEA.E POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov., Mun. y Nac. 50 Kw o más Meda tensión	Cargo Fijo	\$/mes	24.158.6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	2.849.6900
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.764.9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	9.9330
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	9.6950
		Cargo Energía Valía	\$/kWh	9.5595

DESCRIPCIÓN	DETALLE
10,76% Ley Provincial 3052/85	El Cargo Tarifario específico en este cuadro está constituido por un monto fijo de \$ 703 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por lve de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,6 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados los Avenamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Ser. Púbico y SE O.E.E.P. (Decreto N° 1102/19), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o carton, según Resolución M.I.O.yS.P. N° 4150/19, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa S.A.M.E.P. y la Tarifa de Peaje.
21,00% IVA: 0111-0112-0113-0115-0116-0441-0451-0461-0442-0452-0462-0473-0443-0453-0463-0473	
30% 3-467-932 O-3-457-502/05-502 O/194	
27,00% IVA Paravento de los Usuarios	
Pequeños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de la tasa del 10,76 % Ley 1963.	

ANEXO I - Cuadro Tarifario de aplicación
Resolución M.I.O.yS.P.

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de noviembre 2024
 Audiencia Pública 29/2/24, Dicto PEN 332/22 - 48/24 y Res. SE 90/24 - Res. SCByM 18/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Familiar - Nivel 1 - Nivel 2 y 3 excedente	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	70,8188
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Familiar - Nivel 2 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	24,2041
0111-0114	Usuario - Generador RESIDENCIAL			
0112-0113	Familiar - Nivel 3 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	35,5810
2A-2B-04	Usuario - Generador NO RESIDENCIAL <50 kW - Part. Nac. Prov. Mun	Por cada kWh inyectado a la red	\$/kWh	70,8279
	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0111-0114	Familiar - Nivel 1 - Nivel 2 y 3 excedente	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	70,8138
	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0111-0114	Familiar - Nivel 2 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	24,2032
	Usuario - Generador RESIDENCIAL RURAL			
R0111-0114	Familiar - Nivel 3 hasta 350 kWh	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	35,5597
	Usuario - Generador GENERAL RURAL			
R2A-2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios	Por cada kWh inyectado	\$/kWh	70,8138
	Usuario - Generador GDES. POTENCIAS			
50 y 55	50 kW y más	Energía inyectada en Pico	\$/kWh	72,8950
60 y 65	Baja Tensión y Media tensión	Energía inyectada en Resto	\$/kWh	70,5400
		Energía inyectada en Valle	\$/kWh	69,1920

**ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.C.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de noviembre 2024
Audiencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 9004 - Res. SCEyM 19/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
0111 0114	RESIDENCIAL Familiar y con I y A 27% (Ley 23871) (hasta 10 kw)	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Siguiertes 100 kWh Siguiertes 150 kWh Excedente 300 kWh	\$-mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 130,9240 128,8869 153,6604 166,0472
	RESIDENCIAL Espago	Cargo Fijo Todo el consumo	\$-mes \$/kWh	2.277,3100 148,1942
	RESIDENCIAL Especial	Cgo fijo s/Ras. Sech. 9759 Excedente s/Ras. Sech. 9759	\$-mes \$/kWh	2.277,3100 41,5116
	RESIDENCIAL Concurso	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Excedente	\$-mes \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 130,9240 128,8869
0116	RESIDENCIAL Tarifa Interés Social	Costa Línea mensual Con medidor comunitario	\$-mes	4.083,3300
0118	RESIDENCIAL Tarifa Social electro-dependiente	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Siguiertes 100 kWh Siguiertes 150 kWh Excedente 300 kWh	\$-mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 130,9240 128,8869 153,6604 166,0472
	RESIDENCIAL SIN MEDICIÓN A - Vivienda precaria paredes de chapa o cartón Consumo fijo 100 kWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Siguiertes 50 kWh	\$-mes \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 60,4620 64,4435
	B - Vivienda de mampostería precaria Consumo fijo 160 kWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Siguiertes 100 kWh Siguiertes 50 kWh	\$-mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 130,9240 128,8869 153,6604
	C - Vivienda de mampostería NO precaria Consumo fijo 250 kWh/mes	Cargo Fijo Primeros 50 kWh Siguiertes 100 kWh Siguiertes 100 kWh	\$-mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh	2.277,3100 130,9240 128,8869 153,6604

<p>GRUPO ADECS 10,74% Ley Provincial 9629S 21,00% IFA - Tarifa 0111-0113-0115-0118-0441-0443-0445 0443-0453-0463-0473-0483-0483-0483-0473 5010-3-403-5020-3-407-50205-502051094 27,00% IFA Parque de los Usuarios</p>	<p>El Cargo Tarifario Especial es un monto fijo de \$ 700 (Setecientos treinta y tres) un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Tres con setenta y tres) para los usuarios sin medición de potencia y un cargo fijo de \$ 241 (Doscientos cuarenta y uno) por kW de potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,4 (Dos con veinticuatro) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia, todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y SEDEEP (Decreto N° 170219), usuarios residenciales sin medición con viviendas precarias de paredes de chapa o cartón, según Resolución M.I.C.P. N° 15019, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAHEEP y la Tarifa de Pasa.</p>
<p>Chaco Subida Energía destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SEDEEP que tienen encuadrados en los Decretos N° 170219, N° 91420 o N° 20504, y además cumplimiento el tipo de para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 300 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 301 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía, para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, también bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios empadronados y categorizados como Circuitos Dependientes y Regulares, que cumplen con el tipo de consumo mensual de 250 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 10.000 kWh para Grandes Usuarios, la bonificación del 70% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargos por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.</p>	
<p>Frecuentemente, mediante y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable, en el caso establecido en el Decreto Provincial que presiona los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de pagar el 10,74% Ley 7983</p>	
<p>Bonificación 30-40-50% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (IB21) Resolución N° 520569</p>	<p>Los períodos de bonificación 10% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 100 kWh/mes, lo que excede se facturará al precio excedente de dicha tarifa. Res 7985/03</p>
<p>Bonificación residencial usuarios NFI y NFP afectados 124682 y 19603 al precio excedente de dicha tarifa - Res 7985/03</p>	
<p>En los consumos y producción descuentos del 50% de las 0111 hasta 150 kWh/mes primeros de consumo. Res. 821609 y Res. 943313</p>	

**ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de noviembre 2024
Audencia Pública 29/02/24, Dtos PER/320/23 - 465/04 y R/vis. SE/90/04 - Res. SCEyM/ 19/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
2A	COMERCIAL <50kW-Particulares y Oficiales	Cargo Fijo Primeros 250 kWh Excedente de 250 kWh	\$/mes \$/kWh \$/kWh	4.554.0100 144.2643 147.5541
2A	COMERCIAL Fragojo	Cargo Fijo Todo el consumo	\$/mes \$/kWh	4.554.0100 140.2000
3B	INDUSTRIALES <50kW-Particulares y Oficiales	Cargo Fijo Primeros 1000 kWh Btes. 1000 kWh Excedente de 2000 kWh	\$/mes \$/kWh \$/kWh \$/kWh	4.554.0100 140.3653 140.3653 153.4678
04	AUTOR - ENT S.F.LUCRO Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$/mes \$/kWh	4.554.0100 153.4680
04	AUTOR - ENT S.F.LUCRO Rep. Prov. y Munic. <50kW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$/mes \$/kWh	4.554.0100 150.2600
04	ENTIDADES DEPORTIVAS	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$/mes \$/kWh	4.554.0100 153.4680
04	ENTIDADES DEPORTIVAS - Ley N° 27.090 Rep. Nac. y Part. <50KW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$/mes \$/kWh	4.554.0100 140.4421
04	SERV PUBLICO SANITARIO RNT <50 kW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$/mes \$/kWh	4.554.0100 126.4103
04	SERV PUBLICO SANITARIO RDCV <50KW	Cargo Fijo Todo el Consumo	\$/mes \$/kWh	4.554.0100 130.2378
R0111	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo	\$/mes	3.528.4100
R0114	Familiar y con I.V.A. 27% (Ley 23671) hasta 10 kw	Todo el Consumo	\$/kWh	151.2734
R0118	RESIDENCIAL RURAL	Cargo Fijo	\$/mes	3.528.4100
R0119	Tarifa Social electro-dependiente	Todo el Consumo	\$/kWh	151.2734
R2A	GENERAL RURAL	Cargo Fijo	\$/mes	1.056.0000
R2B	Comercial - Industrial - Otros Servicios Rurales	Todo el Consumo	\$/kWh	151.2734

<p>GRAMMCHES 10.74% Ley Promocion 302/2015 21.50%-IVA - Tel:0111-0113-0113-0115-0116-0441-0451-0461 0442-0472-0482-0473-0483-0493-0485-0475 581/2-3-467-502/3-3-4/03-582185-503/0115H 27.50% - IVA Para resto de los Usuarios</p>	<p>El Cargo Tarifario Especialista estará constituido por un monto fijo de \$ 700 (Pesos setecientos) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 3,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,5 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los usuarios con medición de potencia. Todos estos por mes y más IVA. Están excluidos los Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex. Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos y SECEEP (Decreto N° 1732/19). Usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapa o carton, según Resolución R/SPN°150/18. Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SAMEEP, y/o tarifa de Pesca.</p>
<p>Chaco Subsidio Energía: destinado a usuarios residenciales urbanos y rurales de SECEEP que habitan en viviendas en los Decretos N° 132/18, N° 914/23 o N° 201/24, y además cumplimiento el tope de para los meses de Enero, Febrero, Marzo y Diciembre, para consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 hasta 450 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 500 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía, para el resto del año, los consumos mensuales de hasta 200 kWh/mes, también bonificación del 60% de los cargos variables por energía, y con consumos mensuales de 201 kWh/mes hasta 300 kWh/mes más 50 kWh/mes de tolerancia (total 350 kWh/mes), bonificación del 50% de los cargos variables por energía. Para usuarios en pueblos fronterizos y catalogados como Entidades Desarrolladas y Regímenes, que cumplen con el tope de consumo mensual de 150 kWh para usuarios sin medición de potencia, y de 15.000 kWh para Usuarios Usarios, la bonificación del 75% (setenta y cinco por ciento) del cargo fijo, cargo por potencia y variables por energía consumida. Superado ese tope de consumo mensual, no se aplicará el subsidio Provincial.</p>	
<p>Usuarios, medianos y grandes establecimientos industriales, y usuarios que producen y distribuyen agua potable, así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, según exentos de la tasa del 10,74 % Ley 7880.</p>	
<p>Bonificación 30-40-30% sobre valores del cuadro tarifario a usuarios pequeños industriales (2020) Resolución N° 5305/09</p>	<p>A los pescadores se bonifica 50% sobre tarifa Residencial 0111 hasta 500 kWh/mes, no que excede de facturación al precio excedente de dicha tarifa. Res. 799/06</p>
<p>Bonificación residencial estudiantil 10% y P2 y C/Artículo 124/02 y 186/03 al precio excedente de dicha tarifa - Res. 739/00</p>	
<p>Ex. combatientes y jubilados: descuento del 50% de tarifa 0111 hasta 150 kWh/mes en límites de consumo, Res. 8218/05 y Res. 945/12</p>	

**ANEXO II - Cuadro Tarifario sin Subsidio Estado Nacional
Resolución M.I.O.yS.P. N°**

Tarifa a aplicar a partir de los consumos del 1° de noviembre 2024
Audencia Pública 29/02/24, Dtos PEN 332/22 - 465/24 y Res. SE 96/24 - Res. ECEYM 19/24

Código Tarifario	Categorías	Escala Mensual	Unidad	Neto
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov. Mun y Nac. 50 kw o más Baja tensión	Cargo Fijo	\$-mes	18.216.4700
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	3.585.0100
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	3.345.2300
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	13.5290
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	13.1975
80	PEAJE POR TRANSPORTE FIRME Particulares, Oficiales Prov. Mun y Nac. 50 kw o más Meda tensión	Cargo Fijo	\$-mes	34.159.6300
		Cargo Potencia Punta	\$/kW	2.956.9000
		Cargo Potencia Fuera de Punta	\$/kW	2.784.9000
		Cargo Energía Pico	\$/kWh	10.4494
		Cargo Energía Resto	\$/kWh	10.1936
		Cargo Energía Valle	\$/kWh	10.0472

GRAVAMENES	
10,74% Ley Provincial 3952/95	El Cargo Tarifario Expedido estará constituido por un monto fijo de \$ 700 (Pesos setecientos tres) más un cargo variable por cada kWh de energía consumida de \$ 1,7 (Pesos tres con setenta centavos) para los usuarios sin medición de potencia y, un cargo fijo de \$ 241 (Pesos doscientos cuarenta y uno) por kW de Potencia facturada más un cargo variable de \$ 2,4 (Pesos dos con sesenta centavos) por cada kWh de energía consumida para los grandes usuarios con medición de potencia. Todos ellos por mes y más IVA. Están exceptuados Asentamientos comprendidos en el Convenio entre el Ex Ministerio de Infraestructura y Serv. Públicos y SED-EEP (Decreto N° 1702/10), usuarios residenciales sin medición con viviendas precaria de paredes de chapas o carton, según Resolución MIOySP N° 150/18, Gobierno Provincial, Municipal, la Empresa SANSEP y la Urb de Pajón.
21,00% IVA Tar2111-0112-0113-0116-0441-0451-0461 0442-0452-0462-0472-0483-0483-0473 3010-3-407-302/3-3-407-302105-302/3A194	
27,00% IVA Para resto de los Usuarios	
Presueños, medianos y grandes establecimientos industriales, y aquellos que producen y distribuyen agua potable así como establecimientos del Estado Provincial que prestan los servicios de salud, educación y seguridad, y la electrificación rural, están exentos de tasas de 10,74 % Ley 7090.	

HUGO DARDO DOMINGUEZ

Ministro

Min. de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos